



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., lunes 6 de noviembre de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

Sumario

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE
DETERMINA QUE LA SALA SUPERNUMERARIA
A CARGO DE LA DOCTORA EN DERECHO
JUDICIAL LAURA XÓCHITL HERNÁNDEZ
VARGAS, TENDRÁ SU DOMICILIO CON SEDE
EN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE
MÉXICO.

ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE
DETERMINA LA ADSCRIPCIÓN DE LA
DOCTORA EN DERECHO JUDICIAL LAURA
XÓCHITL HERNÁNDEZ VARGAS, COMO
MAGISTRADA SUPERNUMERARIA ADSCRITA A
LAS SALAS REGIONALES DEL VALLE DE
MÉXICO DE ESTE TRIBUNAL.

AVISOS JUDICIALES: 2071-A1, 4697, 2082-A1, 2088-A1,
2091-A1, 4769, 4751, 4754, 4757, 4766, 4784,
4760, 4763, 4772, 4775, 4778, 880-B1, 4782,
4776, 4773, 4770, 4764, 4752, 4755, 4758, 4767,
2078-A1, 2087-A1, 2103-A1, 4783, 4750, 4753,
4756, 4759, 4765, 4768, 4771, 4774, 4777, 4780,
2092-A1 y 879-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4779,
2079-A1, 2085-A1, 2098-A1, 2101-A1, 2094-A1,
2097-A1, 4781, 4761, 4749, 2100-A1, 2098-A1,
2096-A1, 2093-A1, 2084-A1, 2102-A1, 2098-A1,
2095-A1, 2089-A1, 2086-A1, 2083-A1, 2080-A1,
2077-A1, 4762, 2076-A1, 2081-A1, 4745, 4748,
2090-A1, 4746, 881-B1, 2099-A1 y 4747.

Tomo
CCIV
Número

90

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos:

300

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MÉXICO



ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DETERMINA QUE LA SALA SUPERNUMERARIA A CARGO DE LA DOCTORA EN DERECHO JUDICIAL LAURA XÓCHITL HERNÁNDEZ VARGAS, TENDRÁ SU DOMICILIO CON SEDE EN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO

CONSIDERANDO

I. Que, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México tiene por objeto entre otros, dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la Administración Pública del Estado, municipios, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares.

II. Que, la "LVIII" Legislatura del Estado de México, mediante Decreto 98 de fecha seis de junio del año dos mil trece, publicado en la sección quinta del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", número 108, de fecha siete del mismo mes y año, aprobó el nombramiento suscrito por el Gobernador del Estado de México, por el que se designó a la Doctora en Derecho Judicial Laura Xóchitl Hernández Vargas, como Magistrada del entonces Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, hoy Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, para concluir periodo, el cual fenece el quince de diciembre del dos mil diecinueve.

III. Que, el Pleno de la Sala Superior del entonces Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, hoy Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, en su sesión ordinaria número diez (10) celebrada el nueve de octubre de dos mil trece, con fundamento en el artículo 218 fracciones III y IV del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, tuvo a bien adscribir a la Doctora en Derecho Judicial Laura Xóchitl Hernández Vargas, como Magistrada de la Sexta Sala Regional, con sede en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; acuerdo publicado el diez de octubre de dos mil trece, en la sección tercera del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno" número 68.

IV. Que, en términos de los artículos 13 fracciones III y IV de la Ley Orgánica y 11 y del Reglamento Interior, ambos ordenamientos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, corresponde al Pleno de la Sala Superior, dictar las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos de la competencia del Tribunal, así como fijar y cambiar de adscripción a los magistrados y expedir y aprobar los acuerdos generales necesarios para el buen funcionamiento del propio órgano jurisdiccional.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 116 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 9, 11, 12, 13 fracciones III y IV y 18 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, 7, 8 y 11 del Reglamento Interior del Tribunal, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se determina que la Sala Supernumeraria a cargo de la Doctora en Derecho Judicial Laura Xóchitl Hernández Vargas, tendrá su domicilio con sede en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos, número 91, colonia El Potrero, Centro de Servicios Administrativos (Edificio CROSA), Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52975.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno", ordenándose además su publicación en el órgano de difusión interno del Tribunal y en los estrados de las secciones de la Sala Superior, salas regionales, especializadas y supernumerarias.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo a las secciones de la Sala Superior, salas regionales, especializadas y supernumerarias y direcciones y unidades administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, para los efectos legales procedentes.

Dado en la Sala de Juntas de la Dirección de Educación Continua y a Distancia de la Universidad Autónoma del Estado de México, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

LA MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA

M. EN D. MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN
(RÚBRICA).

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR

LIC. DIANA LUZ ORIHUELA MARÍN
(RÚBRICA).



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MÉXICO



ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DETERMINA LA ADSCRIPCIÓN DE LA DOCTORA EN DERECHO JUDICIAL LAURA XÓCHITL HERNÁNDEZ VARGAS, COMO MAGISTRADA SUPERNUMERARIA ADSCRITA A LAS SALAS REGIONALES DEL VALLE DE MÉXICO DE ESTE TRIBUNAL

CONSIDERANDO

I. Que, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México tiene por objeto entre otros, dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la Administración Pública del Estado, municipios, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares.

II. Que, la "LVIII" Legislatura del Estado de México, mediante Decreto 98 de fecha seis de junio del año dos mil trece, publicado en la sección quinta del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", número 108, de fecha siete del mismo mes y año, aprobó el nombramiento suscrito por el Gobernador del Estado de México, por el que se designó a la Doctora en Derecho Judicial Laura Xóchitl Hernández Vargas, como Magistrada del entonces Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, hoy Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, para concluir periodo, el cual fenece el quince de diciembre del dos mil diecinueve.

III. Que, el Pleno de la Sala Superior del entonces Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, hoy Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, en su sesión ordinaria número diez (10) celebrada el nueve de octubre de dos mil trece, con fundamento en el artículo 218 fracciones III y IV del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, tuvo a bien adscribir a la Doctora en Derecho Judicial Laura Xóchitl Hernández Vargas, como Magistrada de la Sexta Sala Regional, con sede en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; acuerdo publicado el diez de octubre de dos mil trece, en la sección tercera del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno" número 68.

IV. Que, en términos de los artículos 13 fracciones III y IV de la Ley Orgánica y 11 y del Reglamento Interior, ambos ordenamientos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, corresponde al Pleno de la Sala Superior, dictar las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos de la competencia del Tribunal, así como fijar y cambiar de adscripción a los magistrados y expedir y aprobar los acuerdos generales necesarios para el buen funcionamiento del propio órgano jurisdiccional.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 116 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 9, 11, 12, 13 fracciones III y IV y 18 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, 7, 8 y 11 del Reglamento Interior del Tribunal, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se adscribe a la Doctora en Derecho Judicial Laura Xóchitl Hernández Vargas, como Magistrada Supnumeraria adscrita a las salas regionales del Valle de México de este Tribunal, para resolver los juicios administrativos que se promuevan en contra de los actos y disposiciones generales de carácter administrativo o fiscal que dicten ordenen, ejecuten o traten de ejecutar las autoridades del Poder Ejecutivo del Estado, de los municipios de los organismos auxiliares de carácter estatal y municipal, en la jurisdicción respectiva.

SEGUNDO.- Para el desempeño de sus atribuciones la Magistrada contará con el personal jurídico y administrativo asignado a la Sala Supnumeraria, con sede en Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno", ordenándose además su publicación en el órgano de difusión interno del Tribunal y en los estrados de las secciones de la Sala Superior, salas regionales, especializadas y supnumerarias.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo a las secciones de la Sala Superior, salas regionales, especializadas y supnumerarias y direcciones y unidades administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, para los efectos legales procedentes.

TERCERO.- Queda sin efectos el acuerdo por el que se determinó la adscripción de la Doctora en Derecho Judicial Laura Xóchitl Hernández Vargas, como Magistrada de la Sexta Sala Regional de este Tribunal, con sede en Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Acuerdo publicado el diez de octubre de dos mil trece, en la sección tercera del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno" número 68.

Dado en la Sala de Juntas de la Dirección de Educación Continua y a Distancia de la Universidad Autónoma del Estado de México, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

**LA MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA**

**M. EN D. MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN
(RÚBRICA).**

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR

**LIC. DIANA LUZ ORIHUELA MARÍN
(RÚBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

LAUREANO BENITEZ PERALTA, por su propio derecho, bajo el expediente número 1027/2017, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio respecto del INMUEBLE UBICADO EN CALLE CERRADA SIN NOMBRE, SAN MIGUEL ZITLALTEPEC, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, ACTUALMENTE CERRADA JUAN RAMOS ARENAS SIN NUMERO EN EL BARRIO DE SAN MIGUEL EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN ZITLALTEPEC, EN EL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene actualmente las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.15 METROS CON CALLE CHABACANOS, AL SUR: 14.80 METROS CON VICENTE JIMENEZ MARTINEZ, AL ORIENTE: 15.30 METRO CON CERRADA JUAN RAMOS ARENAS, AL PONIENTE: 13.60 METROS, CON VICENTE JIMENEZ MARTINEZ; CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 215 METROS CUADRADOS, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley. Se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).-VALIDACIÓN DE EDICTO.-ACUERDO DE FECHA: DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017).-FUNCIONARIO: LICENCIADA YEIMI AYDEE SANTIAGO GUZMÁN.-SECRETARIO DE ACUERDOS.-FIRMA.-RÚBRICA.

2071-A1.-30 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANCIINGO-IXTAPAN DE LA SAL
 E D I C T O**

En el expediente número 701/2017 MARÍA GUADALUPE GAYTAN MARTÍNEZ, promueven por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto de un terreno ubicado en la localidad de Llano Grande, domicilio bien conocido, sin número, perteneciente al Municipio de Coatepec Harinas, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte.- 91.33 metros y colinda con Albertina Espinoza; Al Sur.- 93.33 metros y colinda con Austreberto Popoca Carreño; Al Oriente.- 32.50 metros y colinda con calle vecinal y Al Poniente.- 33.00 metros y colinda con Taurino García García. Con una superficie aproximada de 3,014.00 metros cuadrados (tres mil catorce metros cuadrados. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley; para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a los veinticinco de octubre de año dos mil diecisiete.-DOY FE.-Fecha del acuerdo que ordena el presente edicto: veintitrés de octubre de dos mil diecisiete.-Secretario de Acuerdos, M. en D. C. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

4697.-31 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO CUARTO EN MATERIA CIVIL DE
 PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

PASCUAL PORTILLA PEREZ, promovió por su propio derecho ante este Juzgado, en los autos del expediente marcado con el número 1042/2017 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL

NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del PREDIO DENOMINADO TIERRA BLANCA ubicado en CERRADA DE ZARAGOZA SIN NUMERO BARRIO DE SAN BAROLO, MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: En 15.00 metros, y colinda con cerrada de Zaragoza

AL SUR: En 15.00 metros, y colinda con zanja regadora

AL ORIENTE: En 15.00 metros, y colinda con Rosa Aguilar

AL PONIENTE: En 15.00 metros, y colinda con Petra Aguilar Campos

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 225 metros cuadrados.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho lo hagan valer en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los veintiséis del mes de octubre del dos mil diecisiete.-DOY FE.

Fecha del proveído que ordenan la publicación del edicto: veinticuatro de octubre del dos mil diecisiete.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MONICA CUEVAS LÓPEZ.-RÚBRICA.

2082-A1.- 6 y 9 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

SANTIAGO MONTIEL SALAZAR, por su propio derecho, bajo el expediente número 1077/2017, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto del INMUEBLE UBICADO EN CALLE BRANIFF NÚMERO 19, PRIMERA SECCIÓN DEL BARRIO DE SANTIAGO, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 27.90 METROS CON MA. VICTORIA SALAZAR MONTIEL; AL SUR: EN TRES LINEAS: 11.25 METROS CON ENRIQUE VILLALOBOS, 13.00 METROS CON ENRIQUE VILLALOBOS, Y 08.40 METROS CON SAÚL LOPEZ; AL ORIENTE: 15.90 METROS CON CALLE BRANIFF; AL PONIENTE: 09.75 CON GERMÁN ÁVILA ROJAS; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 388.00 METROS CUADRADOS, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a los diez días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017).

VALIDACIÓN DE EDICTO. Acuerdo de fecha: Cuatro de octubre del año dos mil diecisiete (2017).-Funcionario: LICENCIADA YEIMI AYDEE SANTIAGO GUZMÁN.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

2088-A1.- 6 y 9 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: SIMÓN PARRA RAMÍREZ.

Que en los autos del Expediente 647/2017 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPIÓN, promovido por ARELY VÁZQUEZ CASTRUITA, GUILLERMO IVÁN MURUETA MONROY, ANEL GARCÍA ROMERO y JACQUELINE RIVERA ZAVALA, en contra de SIMÓN PARRA RAMÍREZ y CARLOS JAVIER PÉREZ GUERRERO, en el que por medio del auto de fecha dieciocho (18) de Octubre del año dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por medio de edictos a SIMÓN PARRA RAMÍREZ, ordenándose la publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro Periódico de Mayor Circulación en la Ciudad de Atizapán, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber al enjuiciado la demanda entablada en su contra, a la que deberá dar contestación oponiendo las excepciones y defensas que estime convenientes, que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente de la Entidad. Y que contendrá una relación suscinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado en favor de los actores LA USUCAPIÓN, respecto del bien inmueble, ubicado en: Calle Libre Adhesión, Lote 5, de la Manzana 24 de la Colonia México Nuevo, del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; B).- La inscripción definitiva de la sentencia ejecutoria que se dicte en el presente juicio, que declare a los actores que son propietarios del bien inmueble descrito anteriormente, por haberse consumado en su favor la usucapión, la que servirá de título de propiedad; C).- El pago de los gastos y costas que se generen por motivo del presente juicio. Fundándose entre otros los siguientes hechos: 1.- Desde el día 14 de febrero del año dos mil ocho, fecha en que se adquirió el inmueble y, hasta la presente fecha, nos encontramos en posesión del inmueble ubicado en calle Libre Adhesión, Lote 5, manzana 24, Colonia México Nuevo, del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, fecha desde la cual los suscritos hemos venido detentando siempre y en todo momento de forma PÚBLICA, PACÍFICA, CONTINUA, DE BUENA FE Y A TÍTULO DE DUEÑOS, toda vez que en la fecha indicada el C. CARLOS JAVIER PEREZ GUERRERO, otorgó a favor de los suscritos el contrato de Compra-Venta del inmueble referido, dándonos posesión inmediata del inmueble a los suscritos; quien nos vendiera el inmueble materia del presente juicio, a su vez, lo adquirió del señor SIMON PARRA RAMIREZ, mediante contrato de compra venta, celebrado en fecha 10 de MAYO de 2003, siendo éste último quien es el titular registral del bien inmueble; 2.- El inmueble materia del contrato privado de Compraventa cuenta con las siguientes medidas, linderos y colindancias: terreno: superficie: Seiscientos veinticinco metros cuadrados; medidas, linderos y colindancias: al noreste: en veinticinco metros lineales con calle libre adhesión; al sureste: en veinticinco metros lineales con lote 6; al noroeste: en veinticinco metros lineales con área verde; al suroeste: en veinticinco metros lineales con lote 4; 3.- Los suscritos siempre hemos venido efectuando diversos actos de propiedad y de dominio con respecto al mismo, tales como el haber efectuado diversos gastos y pago de contribuciones; acreditándose con ello, la posesión pacífica y continua que se ejerce respecto del bien inmueble citado; 4.- Los ocurrentes hemos cumplido con el pago de las contribuciones que el inmueble ha generado en materia de suministro de agua potable, así como descarga sanitaria; como consecuencia de la usucapión, que deberá declararse a favor de los suscritos; también resulta procedente declararse la cancelación de la inscripción que aparece a favor del titular registral SIMON PARRA

RAMIREZ, en la Oficina Registral de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el cual se encuentra inscrito bajo la PARTIDA 294, DEL VOLUMEN 468, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 8 DE JUNIO DE 1981.-Doy Fe.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

VALIDACIÓN: ACUERDO DE FECHA DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017).-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA YAZMIN BALDERAS TORRES.-RÚBRICA.

2091-A1.- 6, 15 y 27 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO. Se le hace saber que en el expediente número 1046/2017 que se tramita en este Juzgado, DESARROLLADORA LERMA S.A. DE C.V. a través de su apoderado legal LUCIO HERIBERTO SALDAÑA GONZÁLEZ promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en Camino a la Virgen sin número, en el pueblo de San Miguel Ameyalco, Municipio de Lerma, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 98.04 metros antes con Josefina Policarpo Mata ahora con la Empresa Desarrolladora Lerma S.A. de C.V.; AL SUR.- 90.15 metros y colinda antes con Josefina Policarpo Mata ahora con la Empresa Desarrolladora Lerma S.A. de C.V.; AL ORIENTE: 46.03 metros y colinda antes con Josefina Policarpo Mata ahora con la Empresa Desarrolladora Lerma S.A. de C.V.; AL PONIENTE: 63.44 metros y colinda antes con Héctor Allende León ahora con la Empresa Desarrolladora Lerma S.A. de C.V. vialidad de por medio. Con una superficie aproximada de 5,032.00 m2. (cinco mil metros treinta y dos centímetros cuadrados). Que desde que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada, diez de octubre del año dos mil diecisiete.-DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017.-CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.-NOMBRE: LIC. MARIA DEL CARMEN ESCOBAR LOPEZ.-FIRMA.-RÚBRICA.

4769.- 6 y 9 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En auto de fecha diez de octubre de dos mil diecisiete dictado en el cuaderno incidental de liquidación de sociedad conyugal, deducido del expediente número 134/2013, relativo al

PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUDADO, solicitado por MARCOS SALAZAR GUTIÉRREZ, a su cónyuge LILIA MARES LOVACO, se señalan las doce (12:00) horas del día nueve (09) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), para que tenga verificativo la Almoneda de la casa ubicado en TERRENO NUMERO 21, MANZANA 25 DE LA ZONA 01 DEL EX EJIDO DE SAN MATEO TEZOQUIAPAN II, CODIGO POSTAL 56650, EN EL MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'050,000.00 (UN MILLÓN CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra tal cantidad, debiéndose realizar la presente publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en el "BOLETIN JUDICIAL" y en la "TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO" por una sola ocasión, respecto del bien inmueble antes mencionado.

Expedido en Chalco, Estado de México el 25 de octubre de dos mil diecisiete.

Validación: Fecha de acuerdo: 10 de octubre de 2017.-
Nombre: Licenciado FELIPE RUEDA LABINO.-Cargo:
SECRETARIO DE ACUERDOS.-Firma.-Rúbrica.

4751.- 6 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

El C. RODOLFO SANTOS LUNA, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, México, bajo el expediente número 1102/2017, Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INMATRICULACION JUDICIAL, respecto del inmueble denominado "IXTATLA", ubicado en Calle Morelos, sin número, en la Comunidad de San Miguel Tocuila, en el Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.15 metros y linda con CALLE MORELOS, AL SUR: 8.75 metros y linda con BOSUET ELIZALDE RODRIGUEZ, AL ORIENTE: 10.47 metros y linda con BOSUET ELIZALDE RODRIGUEZ, AL PONIENTE: 11.72 metros y linda con CALLE LEONA VICARIO, con una superficie total aproximada de 92.00 metros cuadrados.

En base a los siguientes hechos: que con fecha seis 06 de febrero del año dos mil dos (2002), entro en posesión material del bien inmueble citado, en virtud de haber celebrado un contrato de compraventa con BOSUET ELIZALDE RODRIGUEZ, y desde el momento en que celebros el contrato lo ha poseído de manera pública, continua y de buena fe por más de cinco años, así mismo que el citado inmueble no cuenta con antecedentes registrales, y no pertenece a los Ejidos de la comunidad.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, SE EXPIDE EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS TRECE 13 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: CINCO 05 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE 2017.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALEJANDRA REYES PÉREZ.-RÚBRICA.

4754.- 6 y 9 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

NOTIFICAR A: JUAN MANUEL MENDOZA CENTENO Y ALEJANDRA REYES FLORES.

SECRETARIA "A".

EXP. NO. 627/2011.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.... Agréguese a sus autos el escrito de ROGELIO QUIJAS SALAS, como se pide y atento a las constancias de autos... para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DE LA VIVIENDA DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL INTERES SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS E INDUSTRIAL) UBICADO EN LA CALLE QUINTA CERRADA DE BOSQUE DE PIRULES, MANZANA 98, LOTE 43, VIVIENDA 4, COLONIA LOS HEROES TECAMAC II, SECCION BOSQUES, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publiquen dos veces en el periódico "MILENIO" en los estrados de éste Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo,.... Debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 570, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo y tomando en consideración que el bien inmueble se encuentra situado en lugar distinto al del juicio, con los anexos insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado sirva hacer la publicación de los edictos ordenados en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado exhortado. Por último, como se solicita se tienen por autorizadas a las personas que indica para los efectos que precisa. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil, Licenciada LUZ DEL CARMEN GUINEA RUVALCABA, ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada Dalia Angelina Cata, que autoriza y da fe. Doy fe.-----

MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, A SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE... Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de ANASTACIO CRUZ CRUZ apoderado legal de la parte actora... para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE debiendo de prepararse la misma en los términos ordenados en auto de fecha tres de diciembre del dos mil quince, siendo el precio base del remate la cantidad del avalúo actualizado que asciende a \$486,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.- Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil, Licenciada LUZ DEL CARMEN GUINEA RUVALCABA, ante el C. Secretario de Acuerdos Maestro Ángel Velázquez Villaseñor, que autoriza y da fe. Doy fe.-----

Se publiquen dos veces en el periódico MILENIO, en los estrados de éste Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DIAS HÁBILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.-Ciudad de México D.F. a 18 de OCTUBRE de 2017.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LICENCIADO MAESTRO ÁNGEL VELAZQUEZ VILLASEÑOR.-RÚBRICA.

4757.- 6 y 16 noviembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE JESUS AGUILAR SILVA, MARIA CONCEPCION CARRILLO LEON; EXPEDIENTE NÚMERO 192/2004, LA C. JUEZ DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE; PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO UBICADO EN: EL DEPARTAMENTO 502, EDIFICIO 24, LOTE 3, MANZANA 2, CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "LOS TEJAVANES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TLANEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO; SIRVE DE BASE PARA EL REMATE LA cantidad de \$651,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), PRECIO DE AVALÚO, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD, DEBIENDO LOS LICITADOS CONSIGNAR PREVIAMENTE UNA CANTIDAD IGUAL POR LO MENOS AL DIEZ POR CIENTO EFECTIVO DEL VALOR DEL BIEN INMUEBLE QUE SIRVE DE SUBASTA PARA EL PRESENTE REMATE.-CIUDAD DE MEXICO; A 2 DE OCTUBRE DE 2017.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. IGNACIO BOBADILLA CRUZ.-RÚBRICA.

4766.- 6 y 16 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES.

En los autos relativos al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE CONTRA AMADOR RAMOS JUAN PABLO, EXPEDIENTE NÚMERO 200/2009, en cumplimiento a lo ordenado por autos de veintiocho de septiembre y dos de agosto de dos mil diecisiete, el C. JUEZ VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL: - En la Ciudad de México, a VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE. (...) como lo solicita por hechas sus manifestaciones a las que hace referencia en atención a las mismas SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, para que tenga Verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, por lo que elabórese ATENTO EXHORTO CON LOS INSERTOS NECESARIOS AL C. JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMPETENTE EN CUAUTITLÁN, MÉXICO, DEBIENDO HACERSE LAS PUBLICACIONES TAL Y COMO SE ENCUENTRA ORDENADO EN PROVEÍDO DE FECHA DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE.- POR LO QUE ELABÓRESE EL EXHORTO Y EDICTOS RESPECTIVOS (...) En la Ciudad de México, a DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE. (...) Como lo solicita y vistas las actuaciones se le tienen por hechas sus manifestaciones a las que hace referencia en atención a las mismas, (...), respecto del Bien Inmueble ubicado en: " CASA DUPLEX NUMERO 10-A, LOTE 5a, UBICADO EN LA CALLE CIRCUITO HACIENDA EL LOTO, MANZANA LXXXV (OCHENTA Y CINCO ROMANO), LOTE 5a, VIVIENDA 10-A, COLONIA HACIENDA REAL DE TULTEPEC, MUNICIPIO TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- valor Comercial de AVALÚO ES LA CANTIDAD DE \$ 773,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que señala el perito

designado por la parte actora, en términos de lo previsto por el Artículo 486 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, anunciándose por medio de Edictos que se fijaran por DOS VECES en los tableros de avisos del Juzgado, en LA SECRETARIA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, y en el Periódico "EL DIARIO DE MEXICO", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES, entre la última y la fecha de remate IGUAL PLAZO Y QUEDA A CARGO DE LA PARTE INTERESADA QUE LAS PUBLICACIONES SEAN REALIZADAS DE MANERA IGUALITARIA EN TODOS LOS SITIOS ORDENADOS Y LOS QUE ORDENE EL JUEZ EXHORTADO, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 570 del Código referido, siendo postura legal la que cubra las DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO DEL AVALÚO, y en atención a que el Inmueble se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, GÍRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMPETENTE EN CUAUTITLÁN, MÉXICO, para que en auxilio de los labores de este Juzgado, se sirva realizar las publicaciones correspondientes en las puertas del Juzgado, en los sitios de costumbre de ese lugar, Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR circulación QUE TENGA A BIEN DESIGNAR, lo anterior de conformidad con los Artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose elaborar el exhorto correspondiente y ponerse a disposición de la parte actora para su debido tramite y diligenciación, Se conceden al promovente el término de VEINTE DÍAS, para la tramitación de dicho exhorto, y atento a lo establecido por el Artículo 574 del Código Procesal citado, se hace del con conocimiento de los posibles postores que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la Ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes, que sirva de base para el remate.- QUEDANDO DESDE ESTE MOMENTO A SU DISPOSICIÓN EL EXHORTO REFERIDO.- Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez. Vigésimo Cuarto de lo Civil, Licenciado ALEJANDRO PÉREZ CORREA ante la C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA CRISTINA IGLESIAS ARCINIEGA, con quién actúa autoriza y da Fé.-CIUDAD DE MÉXICO A 04 DE OCTUBRE 2017.-CONCILIADOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS "B", EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 60 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. VICTOR HUGO GUZMAN GARCIA.-RÚBRICA.

4784.- 6 y 16 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

INMATRICULACIÓN JUDICIAL.

MARIA DE LA CRUZ RIVERO SORIANO, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos Estado de México, bajo el expediente 846/2017 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial respecto del bien inmueble denominado "CASA BLANCA" UBICADA EN AVENIDA NACIONAL LOTE 60-B DE LA MANZANA S/N, EN SANTA MARIA CHICONAUTLA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, Con una superficie total de 1,338.24 metros cuadrados, (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON VEINTICUATRO CENTIMETROS), Con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: EN CUATRO TRAMOS 25.22 metros linda con FLOR DE MARIA RIVERO SORIANO, 24.09 metros linda con OLIVIA Y ELIA RIVERO, 2.10 metros linda con HILARION ROLANDO RIVERO MENDOZA, 8.45 metros linda con HILARION ROLANDO RIVERO MENDOZA; AL SUR: 59.11 metros linda con DULCE MARIA RIVERO SORIANO; AL PONIENTE: 26.86 metros linda con ROGELIO RIVERO; AL

ORIENTE: EN CUATRO TRAMOS 6.54 metros linda con OLIVIA Y ELIA RIVERO, 4.82 metros con HILARION ROLANDO RIVERO MENDOZA, 13.80 metros con HILARION ROLANDO RIVERO MENDOZA, 4.50 metros linda con AVENIDA NACIONAL, con fundamento en los artículos 8.51, 8.52 fracción I, 8.53, 8.54 del Código Civil y 1.42 fracción II, 3.1, 3.2, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 y 3.24 del Código de Procedimientos Civiles se admitió a trámite la Información de Dominio para verificar la inmatriculación promovida, por lo que se ordenó publicar la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico DIARIO AMANECER, por DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS CADA UNO de ellos, Para los que se crean con igual o mejor derecho se presenten u ocurran a este Juzgado a deducirlos. Así mismo se ordenó fijar un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS LIC. MARIA MAGDALENA SOTO CANALES.- EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; A DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISETE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación; DIECISEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISETE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA MAGDALENA SOTO CANALES.-RÚBRICA.

4760.- 6 y 9 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 2136/2017, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por KARINA JIMÉNEZ CRUZ, sobre un terreno que se encuentra ubicado en la Calle Encino, sin número, Loma Alta, Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: En 51.00 metros y colinda con calle Encino; Al Sur: En 133.06 metros y colinda con Sindy Jiménez Cruz; Al Oriente: En 5 líneas: 13.00, 17.40, 25.99, 22.89 y 19.52 metros y colinda con Adrián Alcántara Jiménez y 41.40 metros y colinda con Jerónimo Jiménez Jiménez, y Al Poniente: En 48.28 metros y colinda con Edwígis Reyes Cruz, con una superficie de 5,542.26 mts² (cinco mil quinientos cuarenta y dos metros cuadrados con veintiséis centímetros cuadrados). Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los veinticinco (25) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).- DOY FE.

Auto: diecinueve (19) de octubre de dos mil diecisiete (2017).-Secretario de Acuerdos: LIC. JULIA FLORIBERTA ARISTA VÁZQUEZ.-RÚBRICA.

4763.- 6 y 9 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1050/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por LUCIO HERIBERTO SALDAÑA GONZÁLEZ en su carácter de apoderado legal de la empresa DESARROLLADORA LERMA S.A. DE C.V. respecto del inmueble que se encuentra ubicado en: CAMINO A LA VIRGEN SIN NÚMERO, EN EL PUEBLO DE SAN MIGUEL AMEYALACO, MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO; con una superficie APROXIMADA DE 5,350.00 metros cuadrados (CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 78.66 metros, antes con MARÍA ASUNCIÓN, ahora con la empresa denominada DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V. vialidad de por medio; AL SUR: 66.33 metros, antes con

LETICIA HERNANDEZ LARA, ahora con la empresa denominada DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V.; AL ORIENTE: 74.63 metros, antes con MARÍA FLORES HERNÁNDEZ ahora con la empresa denominada DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V.; y AL PONIENTE: 89.91 metros antes con MARÍA FLORES HERNÁNDEZ ahora con la empresa denominada DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V. Con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISETE.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. GLORIA ARIADNE ZEQUERA GUZMÁN.-RÚBRICA.

4772.- 6 y 9 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 1035/17 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por LUCIO HERIBERTO SALDAÑA GONZÁLEZ en su carácter de apoderado de la empresa denominada DESARROLLADORA LERMA S.A. DE C.V., por su propio derecho, respecto del inmueble ubicado en Camino a la Virgen sin número, en el pueblo San Miguel Ameyalco, Municipio de Lerma, Estado de México, dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 77.54 mts., antes con ANDRÉS ALLENDE, ahora con la empresa denominada DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V. vialidad de por medio; AL SUR: 69.59 mts., antes con MARTÍN GARCÍA CORDERO, ahora con la empresa denominada DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V.; AL ORIENTE: 73.05 mts., antes con PEDRO LEONOR CASTILLO ACOSTA, ahora con la empresa DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V.; AL PONIENTE: 68.40 mts. antes con ESTHELA y MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ PÉREZ, ahora con la empresa denominada DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V., con superficie aproximada de 5,265.00 metros cuadrados. La Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de edictos correspondientes para su publicación por dos (2) veces, con intervalos de por lo menos dos (2) días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RITA ERIKA COLÍN JIMENEZ.-RÚBRICA.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha (13) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), para los efectos legales a que haya lugar.-DOY FE.-SECRETARIO, LIC. RITA ERIKA COLÍN JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

4775.- 6 y 9 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1047/2017.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 1047/2017, que se tramita en este Juzgado, promueve LUCIO HERIBERTO SALDAÑA GONZALEZ APODERADO LEGAL DE EMPRESA

DENOMINADO DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V., por su propio derecho, promueve en vía de Procedimiento Judicial no Contenciosos, información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Camino a la Virgen s/n, en el Pueblo de San Miguel Ameyalco, Municipio de Lerma, Estado de México, con las medidas y colindancia siguientes;

AL NORTE: 108.36 metros, colinda antes con Teresa, Gloria y Esther Policarpo, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V., vialidad de por medio.

AL SUR: 100.48 metros, colinda antes Donaciano Gómez Gutiérrez Lara, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V.

AL ORIENTE: 64.55 metros, colinda antes con Elvia Gómez Gutiérrez, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V., vialidad de por medio; y

AL PONIENTE: 45.141 metros, colinda antes con Donaciano Gómez Gutiérrez, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V.

Con una superficie aproximada de 5,306.00 metros cuadrados.

A partir de la fecha 13 (trece) de Diciembre de 2010, LUCIO HERIBERTO SALDAÑA GONZALEZ APODERADO LEGAL DE EMPRESA DENOMINADO DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V., ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los diez días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.-DOY FE.

FECHA DE ACUERDO EN QUE SE ORDENA: CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE LERMA DE VILLADA, MÉXICO, M. EN D. ALONDRA IVETT DE LA O GONZALEZ.-RÚBRICA.

4778.- 6 y 9 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

MYRNA CAROLINA LAVARIEGA AGUIRRE, por su propio derecho, promueve en el expediente número 883/2017, JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio denominado "TIERRA BLANCA", ubicado en CALLE DOCE DE DICIEMBRE, SIN NÚMERO, SANTA MARÍA COZATLAN, MUNICIPIO DE TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, que en fecha dieciocho de enero del dos mil dos, lo adquirió del C. MARGARITA ALVA MENDOZA, mediante contrato de compraventa, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario de forma pública, pacífica e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 19.77 metros con REFUGIO RIVERA CAZARES; AL SUR: EN TRES LÍNEAS: LA PRIMERA 7.68 metros con JUAN AGUIRRE ALVA, LA SEGUNDA: de 11.70 metros con JUAN AGUIRRE ALVA, LA TERCERA: de 0.63 metros con JUAN AGUIRRE ALVA; AL ORIENTE: EN DOS LÍNEAS: LA PRIMERA 4.25 metros con JUAN AGUIRRE ALVA; LA SEGUNDA: de 4.01 metros con JUAN AGUIRRE ALVA; AL PONIENTE: EN DOS LÍNEAS: LA PRIMERA de 5.90 metros con CALLE 12 DE DICIEMBRE; LA SEGUNDA de 2.47 metros con JUAN AGUIRRE ALVA. Con una superficie de 146.64 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN.

OTUMBA, MÉXICO, 17 DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ESPERANZA LETICIA GERMAN ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

880-B1.- 6 y 9 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE LE NOTIFICA POR EDICTOS LA RADICACIÓN DEL JUICIO A: FERNANDO, ELVIA Y CONCEPCIÓN, TODOS DE APELLIDOS CUERO GONZÁLEZ.

En el expediente número 686/2016, relativo al SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LEONARDO CUERO GARCÍA, denunciado por ROSA MARÍA CUERO GONZÁLEZ, EUSEBIO CUERO GONZÁLEZ, MARÍA JUANA CUERO GONZÁLEZ. En cumplimiento a lo ordenado por autos del veintidós de junio del dos mil dieciséis y veintiuno de septiembre del dos mil diecisiete, se notifica la radicación del juicio sucesorio intestamentario a bienes de LEONARDO CUERO GARCÍA, por edictos a FERNANDO ELVIA Y CONCEPCIÓN, TODOS DE APELLIDOS CUERO GONZÁLEZ, haciéndoles saber que deben apersonarse a la presente sucesión y justifiquen sus derechos a la herencia, quienes deberán presentarse y apersonarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, al local de este Órgano Jurisdiccional a deducir sus posibles derechos hereditarios. Debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial., Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de las publicaciones ante dichas.-DOY FE.-VALIDACIÓN, VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. JULIA GASPAS GASPAS.-RÚBRICA.

4782.-6, 15 y 27 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 1034/17, el promovente LUCIO HERIBERTO SALDAÑA GONZÁLEZ, en su carácter de apoderado legal de la empresa Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V. promoviendo en la vía PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en camino a la virgen s/n en el pueblo de San Miguel Ameyalco, Lerma, México, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 90.91 metros antes con Josefina Policarpo Mata, ahora con Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V., vialidad de por medio AL SUR: 50.82 metros antes con José Martínez Blas, ahora con Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V.; AL ORIENTE: 90.97 metros antes con Francisco Hernández Salgado, ahora con Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V.; AL PONIENTE: 71.57 metros antes con Ignacia Huerta Castillo, ahora con Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V., con una superficie aproximada de 5,822.00 metros cuadrados. El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial

"GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en término de ley; edictos que se expiden el ocho de diciembre del año dos mil quince.-DOY FE.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA DE VILLADA, MÉXICO, LICENCIADA SILVA CARRASCO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.-Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha trece de septiembre de dos mil diecisiete, para los efectos legales a que haya lugar.-DOY FE.-SECRETARIO, LICENCIADO SILVIA CARRASCO HERNANDEZ.-RÚBRICA.
4776.-6 y 9 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A quien a su derecho corresponda, se hace saber que en el Juzgado Segundo Civil de Lerma de Villada, Estado de México, se encuentra radicado un expediente número 1037/2017, promovido por DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V. en la VÍA de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS sobre INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en: CAMINO A LA VIRGEN, SIN NÚMERO, EN EL PUEBLO DE SAN MIGUEL AMEYALCO, LERMA, MÉXICO con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: 63.08 metros antes FRANCISCO HERNÁNDEZ SALGADO, ahora con la empresa DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V.

- AL SUR: 80.74 metros antes con FILIBERTO ALLENDE RAMÍREZ, ahora con la empresa DESARROLLADORA LERMA, S. A. DE C. V.

- AL ORIENTE: 71.20 metros antes con MARIA FLORES HERNÁNDEZ ahora con DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V.

- AL PONIENTE: 93.58 metros antes con FRANCISCO HERNÁNDEZ SALGADO ahora con DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V.

Dicho inmueble cuenta con una superficie total aproximada de 5,102.00 CINCO MIL CIENTO DOS METROS CUADRADOS.

Por lo que, con apoyo en lo establecido en el artículo 3.23 del Código Procedimientos Civiles del Estado de México, hágase las publicaciones de los edictos respectivos con los datos necesarios de la solicitud del ocurso, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quien o quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley, expídanse los edictos correspondientes, otorgados en Lerma de Villada, México, a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil diecisiete.-DOY FE.-VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN, TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO IRVING YUNIOR VILCHIS SAENZ.-RÚBRICA.

4773.-6 y 9 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A quien a su derecho corresponda, se hace saber que en el Juzgado Segundo Civil de Lerma de Villada, Estado de México, se encuentra radicado un expediente número 1049/2017,

promovido por LUCIO HERIBERTO SALDAÑA GONZALEZ en su carácter de apoderado legal de la empresa DESARROLLADORA LERMA S.A. DE C.V. en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS sobre INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en: CAMINO A LA VIRGEN SIN NÚMERO LOTE 48 EN EL PUEBLO DE SAN MIGUEL AMEYALCO EN EL MUNICIPIO DE LERMA DE VILLADA ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: 35.54 metros antes BERNARDO ORTEGA GONZALEZ, ahora con la empresa DESARROLLADORA LERMA S.A. DE C.V.

- AL SUR: 104.41 metros antes con PORFIRIA CAMILO SOLANO, ahora con la empresa DESARROLLADORA LERMA S. A. DE C. V.

- AL ORIENTE: 125.56 metros antes con PETRONILA ALLENDE LEÓN ahora con DESARROLLADORA LERMA S. A. DE C. V.

- AL PONIENTE: 141.53 metros antes con BASILIO CRUZ PEDRAZA ahora con DESARROLLADORA LERMA S.A. DE C.V.

Dicho inmueble cuenta con una superficie total aproximada de 8.838.00 METROS CUADRADOS.

Por lo que, con apoyo en lo establecido en el artículo 3.23 del Código Procedimientos Civiles del Estado de México, háganse las publicaciones de los edictos respectivos con los datos necesarios de la solicitud del ocurso, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quien o quienes se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley, expídanse los edictos correspondientes, otorgados en Lerma de Villada, México a los dos días del mes de octubre de dos mil diecisiete.-DOY FE.- FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. IRVING YUNIOR VILCHIS SAENZ.-RÚBRICA.

4770.-6 y 9 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 781/2017, promovido por MARÍA DE LOS ÁNGELES ZENTENO DÍAZ, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un inmueble ubicado en la CALLE DE SAN ÁNGEL INN, SIN NÚMERO, POBLADO DE SAN LORENZO TEPALTITLÁN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 14.80 METROS, CON PRIVADA DE 6 METROS DE ANCHO.

AL SUR: 14.80 METROS, CON PRIVADA DE 1.08 METROS DE ANCHO.

AL ORIENTE: 16.40 METROS, CON CALLE SAN ÁNGEL INN.

AL PONIENTE: 16.05 METROS, CON PETRA DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ.

CON UNA SUPERFICIE EN EL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE 242.72 M2 Y CON SUPERFICIE CATASTRAL APROXIMADA DE 235.23.00.

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Toluca, Estado de México, 26 de octubre de 2017.-Doj fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, MAESTRO EN DERECHO JOSÉ ROBERTO GUTIÉRREZ SILVA.-RÚBRICA.

4764.-6 y 9 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 1269/2007, del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de NIETO REYES MARÍA PATRICIA:

Se señalan las ONCE HORAS DEL DIA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en CALLE DE BOSQUES DE PERALES, CONDOMINIO TRECE DE HACIENDA AXAPUSCO, NUMERO OFICIAL TRECE, LOTE QUINCE, MANZANA D, VIVIENDA CINCUENTA Y SIETE, COLONIA BOSQUES DEL VALLE, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO, debiéndose anunciar su venta por UNA SOLA VEZ, en el PERIÓDICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO, BOLETÍN JUDICIAL, así como en la TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO EN QUE SE UBICA EL INMUEBLE MATERIA DE LA LITIS, sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$ 420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) Se expide el presente a los seis días del mes de octubre de dos mil diecisiete.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.-RÚBRICA.

4752.-6 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS

La C. DIANA ANGELES SANCHEZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1338/2017 PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL respecto del bien inmueble, ubicado en CAMINO A OCOPULCO SIN NUMERO, LOMA LINDA, SAN MATEO CHIPILTEPEC, MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MEXICO y que actualmente cuenta con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 12.00 metros, y linda con SABINO ROJAS, actualmente DAVID CORTES, SUR: 12.00 metros y linda con MARTIN RAMOS, actualmente Calle sin nombre, AL ORIENTE: 110.00 metros y linda con MIGUEL PALMA, actualmente MODESTA RIVAS, AL PONIENTE: 110.00 metros, y linda con ALFREDO HIGUERA, con una superficie aproximada de 1320.00 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALO DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD Y EN LA GACETA DEL GOBIERNO, DEBIENDO CONTENER DICHOS EDICTOS TODOS Y CADA UNO DE LOS DATOS DEL BIEN INMUEBLE.

Así mismo es de hacerse del conocimiento de la parte actora que las publicaciones ordenadas deberán hacerse en días hábiles para este Tribunal DADOS EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTE 20 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE 2017.-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION DIECISEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. ALEJANDRA REYES PEREZ.-RÚBRICA.

4755.-6 y 9 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

C. MARCO ANTONIO ALAN REYES ALVAREZ.

Se le hace saber que en el expediente marcado con el número 331/2017 y radicado en el Juzgado que se lista al rubro, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, promovido por JULIA LAURA HERNÁNDEZ OSORNO respecto de MARCO ANTONIO ALAN REYES ÁLVAREZ; se dictó, en fecha veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete, el acuerdo mediante el cual se ordena la citación a MARCO ANTONIO ALAN REYES ÁLVAREZ por medio de edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el diario de mayor circulación, así como en el Boletín Judicial, citándolo a través del presente, y haciéndole saber además, que deberá comparecer al Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a desahogar la vista ordenada mediante auto de fecha veintiocho de marzo de dos mil diecisiete y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de residencia del Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en términos de las no personales, es decir conforme a lo establecido en el artículo 1.165 fracciones II y III, del código procesal de la materia, y se señalará fecha para la primera junta de avenencia dentro de los cinco días siguientes a la exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos debiendo la Secretaría fijar en la puerta del Tribunal una copia de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Quedando a disposición de la parte citada MARCO ANTONIO ALAN REYES ÁLVAREZ, las copias de traslado respectivas, para que las reciba en la Secretaría del Juzgado, previa constancia de ello.-Fecha del acuerdo: veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete.- Secretario de Acuerdos, Licenciada en Derecho Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

4758.-6, 15 y 27 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

DEMANDADO: ALEJANDRO GONZALEZ HERNANDEZ.

EMPLAZAMIENTO:

Se le hace saber que en el expediente número 204/2016 relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, INVEX, GRUPO FINANCIERO, EN SU

CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE 648, en el Juzgado Tercero Civil de Texcoco, Estado de México, el juez del conocimiento dicto auto que admitió la demanda y por auto de veintinueve de febrero del año dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, en otro de mayor circulación y de cobertura nacional y en el boletín judicial, haciendo saber a ALEJANDRO GONZALEZ HERNANDEZ, que deberán presentarse dentro de término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se harán por medio de lista y boletín judicial, demandándole en LA VIA ORDINARIA MERCANTIL la declaración judicial de vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, acordado en la cláusula décima tercera del contrato; el pago de la cantidad de 59.041.06 udis, equivalente en moneda nacional hasta el día 21 de septiembre del año 2015 por la cantidad de \$323,063.98, por concepto de saldo capital; el pago de la cantidad de 3.899.33 udis, equivalente en moneda nacional hasta el día 21 de septiembre del año 2015 por la cantidad de \$20,676.11, por concepto de saldo de amortizaciones a capital vencidas; el pago de la cantidad de 11.422.08 udis, equivalente en moneda nacional hasta el día 21 de septiembre del año 2015 por la cantidad de \$60,560.03, por concepto de saldo de interés ordinarios vencidos; el pago de la cantidad de 2.382.50 udis, equivalente en moneda nacional hasta el día 21 de septiembre del año 2015 por la cantidad de \$12,633.15, por concepto de saldo de la comisión por administración vencida; el pago de la cantidad de 874.00 udis, equivalente en moneda nacional hasta el día 21 de septiembre del año 2015 por la cantidad de \$4,634.36, por concepto de saldo de la comisión por cobertura vencida; el pago de la cantidad de 2.656.47 udis, equivalente en moneda nacional hasta el día 21 de septiembre del año 2015 por la cantidad de \$14,085.87, por concepto de saldo de los intereses moratorios. Mediante escritura número 90,442 de fecha quince de abril del año dos mil cinco, la parte demandada celebró contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria interviniendo sociedad hipotecaria federal, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO SHF, REPRESENTADA POR PATRIMONIO S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en su carácter de la acreditante y por la otra ALEJANDRO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ en su carácter de acreditado, misma que quedo debidamente registrada ante la oficina registrad del Libro II, sección I, partida 624, volumen 49 de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil cinco. En la cláusula primera del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria se estableció lo siguiente: la acreditante otorga al acreditado un crédito simple con interés y garantía hipotecaria por la cantidad de 72,487.00 unidades de inversión, acorde con la cláusula segunda a la fecha de firma de este contrato el acreditado dispone del importe del crédito. Cláusula tercera, se estableció el tipo y monto de las comisiones establecidas. Los estipularon los intereses moratorios: en caso de que el acreditado no cubra oportunamente las cantidades del crédito, incluyendo los accesorios, pagara mensualmente a esta sustitución de los intereses ordinarios, intereses moratorios a razón de una tasa de interés anual. Cláusula sexta se convino los seguros. Cláusula séptima pago de crédito y accesorios a partir del mes de firma del presente contrato, el acreditado se obliga a restituir el importe del crédito, así como pagar los intereses y accesorios, que se estipulan en los términos del contrato. La forma de liquidación del crédito se convino en la octava del contrato base de la acción, forma de liquidación del crédito. El plazo máximo del presente contrato será de veinticinco años. El crédito se liquidara mediante 300 pagos mensuales consecutivos. La cláusula novena se estipularon pagos anticipados total o parcial al crédito. Cláusula décima se estipulo: interese moratorios, primas de seguros,

gastos de cobranza, comisión de administración, garantías de la SHF, intereses de la SHF, margen de financiero de la acreditante, capital. Cláusula Décimo Primera, se establecieron los estados de cuenta, que la acreditante enviara mensualmente al acreditado. Cláusula décima segunda, que la falta de recepción del estado de cuenta no exime al acreditado de sus obligaciones... Es el caso que ALEJANDRO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, se ha abstenido de efectuar los pagos relacionados a los abonos mensuales o erogaciones netas que se obligó a pagar en el contrato que se exhibe como base de la acción que se ejercita a partir del día treinta y no de agosto del año dos mil trece, con lo cual dio motivo a que se dé por vencido anticipadamente el plazo fijado para el pago del crédito que le fue concedido y de sus intereses y se le exija dicho pago y demás prestaciones de inmediato. Se deja a disposición de la parte demandada, en la secretaria de este juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas, a los catorce días del mes de junio del año dos mil diecisiete.-DOY FE.-Validación, Texcoco, México, atento a lo ordenado por auto de fecha once de mayo del año dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SARAI AYDEE RAMIREZ GARCIA.-RÚBRICA.

4767.-6, 7 y 8 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

A QUIEN CORRESPONDA:

ROSA MA. GAYOSO VELASCO, por propio derecho, bajo el número de expediente 686/2017, promovió en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "EL SOLAR", ubicado en LA CALLE DEL CERRITO SIN NÚMERO, BARRIO ACOLCO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 18.60 metros y linda con RAUL RESENDIS SANCHEZ y OCTAVIO RESENDIS, AL SUR.- En dos partes la primera 13.40 metros y la segunda de 4.00 metros y linda con ANTONIA GARCIA FLORES, AL ORIENTE: 12.80 metros y linda con DONACIANO VELASCO MENESES, AL PONIENTE.- 12.80 metros y linda con ANGELINA GAITAN MORALES. SUPERFICIE APROXIMADA DE 236.80 metros cuadrados.

Para su publicación dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en término de ley. Se expiden a los veintitrés días del mes de octubre del dos mil diecisiete.-DOY FE.-En cumplimiento a los autos de fechas veintidós de junio y diecisiete de octubre de dos mil diecisiete, Licenciada Ruperta Hernández Diego, Secretario Judicial.-Rúbrica.

2078-A1.-6 y 9 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente 857/2016, relativo al JUICIO DE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por MARIA ELENA MAR GONZALEZ en contra de FRANCISCO JAVIER MURGUIA ANGELES, el Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha doce de octubre de dos mil diecisiete, se ordenó se llame a juicio a FRANCISCO JAVIER MURGUIA ANGELES, por medio de

edictos, los que contendrán la siguiente relación sucinta de la demanda, la parte actora MARIA ELENA MAR GONZALEZ, demanda de a FRANCISCO JAVIER MURGUIA ANGELES, las siguientes prestaciones: La disolución del vínculo matrimonial, y como hechos manifiesta que en fecha dos de marzo de mil novecientos setenta y seis, la suscrita MARIA ELENA MAR GONZALEZ y el citado FRANCISCO JAVIER MURGUIA, contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de separación de bienes, ante el oficial número uno del Registro Civil de Cuernavaca, Morelos, tal y como lo acredita con la copia certificada del acta de matrimonio que para tal efecto exhibe, que establecieron como domicilio conyugal el ubicado en Avenida Nubes, número 118, Colonia Ampliación Vista Hermosa, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, que durante el matrimonio procrearon un hijo de nombre XAVIER EDGAR MURGUIA MAR, asimismo manifiesta la actora que es su firme voluntad en disolver el vínculo matrimonial que lo une con su cónyuge el señor FRANCISCO JAVIER MURGUIA ANGELES, solicitando las siguientes medidas precautorias, aperebrir al señor FRANCISCO JAVIER MURGUIA ANGELES, que desahogue la vista ordenada en proveído de fecha veinticinco de agosto de dos mil dieciséis, para que a más tardar en la segunda audiencia de avenencia, manifieste lo que a su interés convenga, respecto del convenio que se propone, aperebrir que para el caso de no llegar a un acuerdo sobre la totalidad de los puntos del convenio o de inasistir a la audiencia respectiva se decretará la disolución del vínculo matrimonial y en su caso la terminación de la sociedad conyugal.

Edictos que deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, lista y Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación de esa Ciudad, haciéndole saber a FRANCISCO JAVIER MURGUIA ANGELES, que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto admisorio y del particular, por todo el tiempo que dure la notificación, si pasado este plazo no contesta por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones personales por lista y Boletín Judicial.-Se expide la presente el día veintitrés de octubre de dos mil diecisiete.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LILIANA RAMIREZ CARMONA.-RÚBRICA.

2087-A1.-6, 15 y 27 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE NUM: 882/15.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio, ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE EN CONTRA DE OLVERA LÓPEZ MARÍA NORMA MONTSERRAT y OTRO, expediente número 882/15 y radicado ante el Juzgado Trigésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal mediante auto de fecha cuatro de octubre del dos mil diecisiete y en audiencias de fecha trece de julio y cinco de septiembre del dos mil diecisiete, la C. Juez en ejecución de sentencia ordenó sacar a Remate en Pública Subasta el inmueble ubicado en LA CASA 14, DE LA UNIDAD HABITACIONAL UBICADA EN LA AVENIDA BUENAVISTA, PARCELA RÚSTICA NUMERO NOVENTA Y DOS (92) DE LA COLONIA SAN JUAN BUENAVISTA, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO

para que tenga verificativo la celebración de la Audiencia de Remate en TERCERA ALMONEDA, sin sujeción a tipo se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE; y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); atento al artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles.

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASI COMO EN EL PERIODICO LA CRONICA DE HOY DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACION Y LA FECHA DE REMATE CUANDO MENOS CINCO DIAS HABILES.-CIUDAD DE MÉXICO A 12 DE OCTUBRE DEL 2017.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", MAESTRA. LUCIA MARTHA ALEMAN HERNANDEZ.-RÚBRICA.
2103-A1.-6 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 882/2016, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por LORENZO BAUTISTA RENEDO en contra de MARÍA CONCEPCIÓN NAVA MARTÍNEZ, por auto del tres de octubre de dos mil diecisiete, el Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada en mención, a quien se le hace saber de la demanda instaurada en su contra en la VÍA ORDINARIA CIVIL y en ejercicio de la acción que le compete como PRESTACIONES: A).- La propiedad por prescripción positiva (USUCAPION) de la porción de terreno del INMUEBLE UBICADO EN SAN MATEO OXTOTITLAN, HOY CALLE BENITO JUAREZ SIN NUMERO, MUNICIPIO DE TOLUCA, MÉXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 19.78 MTS. CON MARIA CONCEPCION NAVA MARTINEZ; AL SUR: 32.50 MTS. CON LUIS ROBLES; AL ORIENTE: 20.00 MTS. CON CALLE BENITO JUAREZ; Y, AL PONIENTE: 11.00 MTS. CON MARIA CONCEPCION NAVA MARTINEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE 356.00 MTS. 2. Al haber tenido la posesión en mi carácter de propietario en forma Pacífica, Continua y Públicamente. B).- Ordenar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, realice la cancelación parcial de la inscripción que obra en el Apéndice correspondiente a la Partida Número 623, Volumen 272, Libro Primero, Sección Primera, Foja 94, de fecha 25 de Octubre de 1988, con folio Real Electrónico número 00239445, a favor de MARIA CONCEPCION NAVA MARTINEZ y la inscripción en el Registro Público de la Propiedad, de la superficie descrita a favor del suscrito. Fundándose en los siguientes HECHOS: 1.- Que en fecha 4 de enero del año 1990, el suscrito y el SRA. MARIA CONCEPCION NAVA MARTINEZ celebramos contrato privado de compraventa de la porción de terreno del INMUEBLE CUYA UBICACIÓN, MEDIDAS Y COLINDANCIAS HAN QUEDADO REFERIDOS EN LÍNEAS QUE ANTECEDEN. Acreditándolo con el contrato de compraventa original. 2.- El inmueble forma parte de otro de mayor superficie inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, a nombre de MARIA CONCEPCION NAVA MARTINEZ en el Apéndice correspondiente a la Partida Número 623, Volumen 272, Libro Primero, Sección Primera, Foja 94, de fecha 25 de Octubre de 1988, con folio Real Electrónico número 00239445, como lo acredito con el certificado de inscripción. 3.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que he venido poseyendo el terreno en calidad de propietario desde el año de 1990, acreditándolo con el recibo predial del 2016, y posesión que ha sido en forma continua, pacífica, de buena fe, pública e ininterrumpidamente, le he hecho mejoras y construcciones por mi cuenta propia, operando los efectos prescriptivos en mi favor, pidiendo se me declare propietario respecto del inmueble, constándole de igual

forma lo anterior a diversas personas vecinas del lugar; haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado, o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Debiendo fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE CIRCULACIÓN EN LA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, ASÍ COMO PARA LA FIJACIÓN EN ESTE JUZGADO POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. DADO EN EL JUZGADO CUARTO CIVIL DE TOLUCA, MÉXICO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-ACUERDO: 03- 10- 17.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. AMADA DIAZ ATENÓGENES.-RÚBRICA.

4783.-6, 15 y 27 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

EVERTINA SÁNCHEZ BAHENA, Presidenta del H. Ayuntamiento de Temamatla, Estado de México, por su propio derecho inició el Juicio Ordinario Civil sobre otorgamiento y firma de escritura, respecto del contrato privado de compraventa de fecha veintitrés (23) de octubre del año dos mil uno (2001), en contra de CECILIA SÁNCHEZ GONZÁLEZ, APOLINAR SÁNCHEZ CORONA, GUILLERMINA SÁNCHEZ GONZÁLEZ Y MARÍA DE JESÚS SÁNCHEZ GONZÁLEZ, mismo que se radico bajo el número de expediente 146/2017, en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México; aunado a lo anterior, por este medio de comunicación procesal, se procede a emplazar a CECILIA SÁNCHEZ GONZÁLEZ, APOLINAR SÁNCHEZ CORONA, GUILLERMINA SÁNCHEZ GONZÁLEZ Y MARÍA DE JESÚS SÁNCHEZ GONZÁLEZ, por lo que se les hace de su conocimiento que deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a sus intereses convengan. Finalmente, se les previene para que se señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.70 y 1.182 del Código Adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se les harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fija en los estrados de este Juzgado.

Publíquese por tres (03) veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, para conocimiento de las personas referidas y lo hagan valer en términos de Ley; expedido en Amecameca, Estado de México, a los seis (06) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017).-DOY FE.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación dos (02) de octubre del año dos mil diecisiete (2017). DOY FE.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, MAESTRO ALEJANDRO ESCOBAR FLORES.-RÚBRICA.

4750.-6, 15 y 27 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR VELAZQUEZ DIAZ BLANCA NORMA EN

CONTRA DE EDMUNDO ROJAS RIVERA EXPEDIENTE 752/2007; EL C. JUEZ VIGÉSIMO TERCERO CIVIL, DICTADO EL SIGUIENTE AUTO QUE A LA LETRA DICE.-

CIUDAD DE MÉXICO, A TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese al cuaderno principal el expedientillo formado PARA INTEGRAR una sola pieza de autos se acuerda el escrito que contiene con folio 16 560 como sigue: téngase por hechas las manifestaciones que expresa el mandatario judicial de la parte actora y como lo solicito se señala nueva fecha para el remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO debiéndose preparar como esta ordenado en auto de 14 de agosto del año en curso, la publicación de edictos para convocar postores a remate y girar el exhorto que se ordena para esos mismos efectos al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA ESTADO DE MÉXICO .-NOTIFÍQUESE.- LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DOCTOR JOSÉ LUÍS CASTILLO SANDOVAL, QUIEN ACTÚA ANTE EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JAVIER MENDOZA MALDONADO.- DOY FE

CIUDAD DE MÉXICO A CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a sus auto el escrito de la parte actora, como lo solicita se tiene por acusada la rebeldía que se hace valer en contra de ambas partes por no desahogar la vista que se le dio por auto de siete de julio del presente año, con el avalúo rendido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada por lo que se tiene por perdido su derecho que pudieron ejercitar al respecto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en DEPARTAMENTO 104, DEL EDIFICIO 2, DEL CONJUNTO HABITACIONAL, EN CONDOMINIO NUMERO 32, DE LA AVENIDA TOLUCA MANZANA 123, COLONIA LOMAS DE ATIZAPAN, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA ESTADO DE MÉXICO, CP. 52977, con la superficie, medidas y colindancias que se contienen en las constancias de autos y avalúos respectivos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES en los tableros de avisos del juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, debiéndose girar atento oficio a esta última para tales efectos y en el periódico " DIARIO DE MÉXICO". Sirve de base para el remate la cantidad de OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M.N. precio del avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma, y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la Jurisdicción del suscrito juez, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Civil competente en el Municipio de ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de este juzgado ordene se publiquen los edictos en los lugares de costumbre, en la puerta del juzgado y en el periódico de mayor circulación en esa entidad, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes a diligenciar el exhorto que se ordena, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles.-NOTIFÍQUESE.- LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DOCTOR JOSÉ LUÍS CASTILLO SANDOVAL, QUIEN ACTÚA ANTE EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JAVIER MENDOZA MALDONADO.-DOY FE.-ATENTAMENTE: CIUDAD DE MEXICO OCTUBRE 10 DE 2017.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. JAVIER MENDOZA MALDONADO.-RÚBRICA.

4753.-6 y 16 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIRA TRINIDAD ANGELICA en contra de REVILLA LOAIZA JORGE Y OTRO, expediente 616/04; la C. Juez Primero de lo Civil, del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, ordenó mediante autos de fechas diez de noviembre de dos mil diez, nueve y diez ambos de octubre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 570, 573 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, señalar: LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble hipotecado, identificado como casa habitación número 28-B, de la calle Avenida Hacienda Las Amapolas de la unidad dúplex, lote 22, manzana XLVIII fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec, Municipio de Tultepec, Estado de México, con un valor de avalúo de \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del avalúo; debiendo los licitadores para tomar parte de la subasta, consignar previamente billete de depósito, la cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos atento a lo dispuesto por el artículo 574 del ordenamiento legal en cita -----

Para su publicación por DOS VECES, debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles así como entre la última y la fecha de la audiencia de remate igual plazo, publicándose en los lugares públicos de costumbre de dicha entidad.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. ROSA MARIA DEL CONSUELO MOJICA RIVERA.-RÚBRICA.

4756.-6 y 16 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 476/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACION DE DOMINIO" promovido por GABINO MUÑOZ VAZQUEZ, respecto del inmueble denominado "PALOMAR" ubicado en calle Golondrinas, sin número, Colonia El Palomar, del Pueblo de Atlatongo, Municipio de Teotihuacán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE: 129.00 metros del vértice 1 al 2, con rumbo S77°25'02" E, colindando con Rómulo Teodoro García actualmente JOSE ANTONIO GARCIA SANCHEZ; AL SURESTE: 22.68 metros del vértice 2 al 3 con rumbo S 15°07'42" W, Colindando con calle Golondrinas; AL SUROESTE: 131.36 metros del vértice 3 al 4 con rumbo N 72° 23' 10" W, colindando con MARTIN SAUCEDO VALADEZ, MARCO ANTONIO PIÑA HERNANDEZ anteriormente Marco Antonio Piña Saucedo, JOSE CARMEN PIÑA GARDUÑO, JUAN MANUEL PIÑA GARDUÑO, Guadalupe Piña Garrido, actualmente HECTOR PIÑA GONZALEZ y JOSE MANUEL PIÑA GARRIDO; AL NOROESTE: 11.50 metros del vértice 4 al 1 con rumbo N26°59'58" E, colindando con JUANA SANCHEZ CARDENAS actualmente MARIA GUADALUPE SANCHEZ BARRIOS, con una superficie aproximada de 2,206.75 metros cuadrados, mismo que adquirió mediante contrato de compra venta el día quince (15) de diciembre de mil novecientos noventa y siete (1997), del señor JOSE GUADALUPE RODRIGUEZ HERNANDEZ, asimismo desde la fecha de la celebración del citado contrato la posesión de este bien ha sido de forma pacífica, pública continua, de buena fe, a título de dueño, dicho bien inmueble no cuenta con adeudos, ni datos registrales.

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACION POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS HABILES EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA, EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017). Doy fe.-VALIDACIÓN: ACUERDO DE FECHA VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE (2017).-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARISOL AURORA AGUILAR BERNAL.-RÚBRICA.

4759.-6 y 9 noviembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SOLUCIÓN DE ACTIVOS RESIDENCIALES S. DE R. L. DE C. V., antes BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A., en contra de GUSTAVO GONZÁLEZ RAMÍREZ y ADRIANA ORTIZ CORONA DE GONZÁLEZ, expediente número 317/1998, EL C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, LICENCIADO VICTOR HOYOS GANDARA ordeno sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el inmueble ubicado en: IDENTIFICADO CON EL NUMERO "TRES", SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL CUATRO, DE LA CALLE PLAZA TLACOQUEMecatL, PLAZUELA TRES, LOTE DE TERRENO NUMERO VEINTICINCO DE LA MANZANA SIETE, DEL FRACCIONAMIENTO "PLAZAS DE ARAGON" EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$610,000.00 (SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.), valor del avalúo más alto, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes del valor del avalúo, de conformidad a lo establecido por el artículo 573 del cuerpo de leyes antes referido, por lo que hágasele saber a los posibles licitadores que para poder ser admitidos como tales, deberán consignar previamente mediante Billete de Depósito expedido por BANSEFI (Banco Nacional de Ahorros y Servicios Financieros) una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicho valor, sin cuyo requisito no serán admitidos. Y para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.. SE CONVOCAN POSTORES.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, DEDIENDO DE MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE, IGUAL PLAZO.-CIUDAD DE MEXICO A 16 DE OCTUBRE DE 2017.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. SERAFIN GUZMAN MENDOZA.-RÚBRICA.

4765.-6 y 16 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

EXPEDIENTE: 1045/2017.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 1045/2017, que se tramita en este Juzgado DESARROLLADORA LERMA S.A. DE C.V., promueve en la vía de Procedimiento Judicial no

Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en camino a la Virgen s/n en el pueblo de San Miguel Ameyalco, Municipio de Lerma Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE 90.15 m colinda, antes con JOSEFINA POLICARPO MATA ahora con la empresa denominada DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V.

AL SUR: 82.68 m colinda, antes con JOSEFINA POLICARPO MATA ahora con la empresa denominada DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V.

AL ORIENTE: 56.71 m. colinda antes con JOSEFINA POLICARPO MATA ahora con la empresa denominada DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V.

AL PONIENTE: 62.07 m. antes con HÉCTOR ALLENDE LEÓN ahora con la empresa denominada DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V.

Inmueble con una superficie de 5,163.00 Metros Cuadrados, (CINCO MIL CIENTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS).

Que desde que celebró contrato privado de compraventa él ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a dos de octubre del dos mil diecisiete.- DOY FE. FECHA DEL ACUERDO QUE LO ORDENA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.-PRIMER SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE LERMA DE VILLADA, MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO ALONDRA IVETT DE LA O GONZALEZ.-RÚBRICA.

4768.-6 y 9 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1033/2017.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 1033/2017, que se tramita en este Juzgado, promueve LUCIO HERIBERTO SALDAÑA GONZALEZ APODERADO LEGAL DE EMPRESA DENOMINADO DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V., por su propio derecho, promueve en vía de Procedimiento Judicial no Contenciosos, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Camino a la Virgen s/n, en el Pueblo de San Miguel Ameyalco, Municipio de Lerma, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes;

AL NORTE: 82.10 metros, colinda antes con Josefina Policarpo Mata, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V.

AL SUR: 70.34 metros, colinda antes José Huerta Castillo, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V.

AL ORIENTE: 60.13 metros, colinda antes con Margarita Gómez Gutiérrez, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V., vialidad de por medio; y

AL PONIENTE: 90.48 metros, colinda antes con Josefina Policarpo Mata, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V.

Con una superficie aproximada de 5,411.00 metros cuadrados.

A partir de la fecha 18 (dieciocho) de Diciembre de 2010, LUCIO HERIBERTO SALDAÑA GONZALEZ APODERADO LEGAL DE EMPRESA DENOMINADO DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V., ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete. DOY FE.-FECHA DE ACUERDO EN QUE SE ORDENA: TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE LERMA DE VILLADA, MÉXICO, M. EN D. ALONDRA IVETT DE LA O GONZALEZ.-RÚBRICA.

4771.-6 y 9 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 1047/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por LUCIO HERIBERTO SALDAÑA GONZÁLEZ, en su carácter de apoderado legal de la empresa DESARROLLADORA LERMA, S. A. DE C. V., respecto del inmueble ubicado en camino a la virgen s/n, en el pueblo de San Miguel Ameyalco, Municipio de Lerma, México, dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 82.68 mts. y colinda antes con JOSEFINA POLICARPIO MATA, ahora con la empresa denominada DESARROLLADORA LERMA, S. A. DE C. V., AL SUR: 93.17 mts. y colinda antes con IGNACIA HUERTA CASTILLO, ahora con la empresa denominada DESARROLLADORA LERMA, S. A. DE C.V., AL ORIENTE: 51.68 mts. y colinda antes con JOSEFINA POLICARPIO MATA, ahora con la empresa denominada DESARROLLADORA LERMA, S. A. DE C. V. y AL PONIENTE: 72.48 mts. y colinda antes con HECTOR ALLENDE LEÓN, ahora con la empresa denominada DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V. vialidad de por medio, con una superficie aproximada de 5,407.00 metros cuadrados, la Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma, México, dio entrada a la presente solicitud y ordeno la expedición y publicación de edictos correspondientes para su publicación por dos (2) veces, con intervalos de por lo menos dos (2) días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el dos (02) de octubre de dos mil diecisiete (2017).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA RITA ERIKA COLÍN JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha diez (10) de octubre de dos mil diecisiete (2017), para los efectos legales a que haya lugar.-DOY FE.-SECRETARIO, LICENCIADA RITA ERIKA COLÍN JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

4774.-6 y 9 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1048/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por LUCIO HERIBERTO SALDAÑA GONZÁLEZ en su carácter de apoderado legal de la empresa DESARROLLADORA LERMA S. A. DE C. V., respecto del inmueble que se encuentra ubicado en: CAMINO A LA VIRGEN SIN NÚMERO, EN EL PUEBLO DE SAN MIGUEL AMEYALCO, MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO: con una superficie APROXIMADA DE 5,355.00 metros cuadrados (CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS); con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 41.93 metros, antes con MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ, ahora con la empresa denominada DESARROLLADORA LERMA, S. A. DE C. V. vialidad de por medio; AL SUR: 74.68 metros, antes con CARMEN G. GÓMEZ, ahora con la empresa denominada DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V.; AL ORIENTE: 92.17 metros, antes con FAUSTINO BARRANCO PEDRAZA, ahora con la empresa denominada DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V.; y AL PONIENTE: 91.98 metros antes con MARÍA FLORES HERNÁNDEZ ahora con la empresa denominada DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V. vialidad de por medio. Con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quien o quienes se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste Juzgado a deducirlo en términos de ley.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. GLORIA ARIADNE ZEQUERA GUZMÁN.-RÚBRICA.

4777.-6 y 9 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 2225/2017, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por PEDRO ALCÁNTARA MARCELO, respecto del terreno que se encuentra ubicado en Dongu, Municipio de Chapa de Mota y Distrito de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: NORTE: 19.00 metros y colinda con camino vecinal; AL SUR: 19.00 metros y colinda con Francisco Alcántara Marcelo; AL ORIENTE: 13.10 metros y linda con Modesto Aniceto Crescenciana y al PONIENTE: 13.40 metros y colinda con calle privada de acceso al predio. Con una superficie aproximada de 251.00 metros cuadrados. Relación Sucinta de la solicitud: "... HECHOS: 1.- Desde el día nueve de noviembre del año dos mil seis, me encuentro en pleno uso, goce y disfrute, así como en posesión, con el carácter de propietario, sobre el predio antes mencionado, ya que lo adquirí de la señora ISABEL ROMANA MARCELO CASIMIRO, por medio de contrato de compra venta... 4.- En virtud de que he estado poseyendo el terreno de buena fe y que la posesión la obtuve y retengo sin violencia alguna y ha sido continua, sin ser interrumpida, siendo en forma pacífica, pública y a la vista de todos los vecinos del lugar y toda vez que carece de antecedentes registrales... 5.- Acudo ante esta instancia con la finalidad de justificar la posesión y acreditar fehacientemente el concepto de propietario que disfruto, en concepto de dueño y el pleno dominio del inmueble

antes descrito es por lo que considero son procedentes las diligencias de información de dominio. Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).- DOY FE.-Auto: veinte (20) de octubre de dos mil diecisiete (2017).-Secretario de Acuerdos: Lic. Mario Gerardo García Sánchez.-Rúbrica.

4780.-6 y 9 noviembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 183/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil USUCAPIÓN promovido por VENTURA VALLADARES GARCIA en contra de NIEVES JASSO VIUDA DE ALVARADO y MA. NICANDRA CELEDONIA ALVARADO MIRANDA demandando lo siguiente: PRESTACIONES. A) La declaración Judicial de que la usucapión se ha consumado a mi favor y por ende he adquirido la propiedad del bien inmueble ubicado en: CERRADA SIN NOMBRE, LOTE 6 SEIS, COLONIA VISTA HERMOSA, NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, conocido registralmente como: INMUEBLE DENOMINADO 6 UBICADO EN LA CALLE RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE 14 (EL GABILÁN), COLONIA VISTA HERMOSA 2DA. SECCIÓN, MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, CONOCIDO ADMINISTRATIVAMENTE COMO: CERRADA LOTE 6, VISTA HERMOSA, 1RA SECCIÓN, MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.00 SIETE METROS COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR: 7.00 SIETE METROS COLINDA CON CERRADA SIN NOMBRE; AL ORIENTE: 17.00 DIECISIETE METROS COLINDA CON LOTE SIETE; AL PONIENTE: 17.00 DIECISIETE METROS COLINDA CON LOTE NUMERO CINCO; SUPERFICIE: 119.00 CIENTO DIECINUEVE METROS CUADRADOS. B) La cancelación parcial de la Inscripción que aparece ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla, Estado de México, de los datos registrales que aparecen en el certificado de inscripción, a nombre de la demandada C. NIEVES JASSO VIUDA DE ALVARADO, C) Se ordene la Inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, correspondiente a la Oficina Registral de Tlalnepantla, Estado de México, de la resolución correspondiente a favor de la suscrita actora y en lo sucesivo me sirva de Título de Propiedad, HECHOS. 1.- Con fecha 20 de enero de 1995, adquirí mediante Escritura Privada de Compraventa, de la C. MA. NICANDRA CELEDONIA ALVARADO MIRANDA, el bien inmueble ubicado en: Cerrada sin nombre, lote 6 seis en la Colonia Vista Hermosa de Nicolás Romero, Estado de México conocido registralmente como: INMUEBLE DENOMINADO 6 UBICADO EN LA CALLE RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE 14 (EL GABILAN), COLONIA VISTA HERMOSA 2DA SECCIÓN. MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO. 2.- Hago del conocimiento de su Señoría que el inmueble descrito con anterioridad, se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla, Estado de México, con el folio real electrónico número 00087531, bajo la partida 334, volumen 1327, libro primero, Sección Primera con las medidas, colindancias y superficie que se describen a favor de la C. NIEVES JASSO VIUDA DE ALVARADO. 3.- Igualmente la posesión que detento sobre la fracción del predio de referencia es de forma pública, pacífica, continua y de buena fe, ejerciendo actos de dominio como lo es la construcción de mi casa habitación con dinero de mi propio peculio, en calidad de legítima propietaria o dueña. 4.- Debido a que he poseído la fracción del bien inmueble ya

descrito, hace más de 20 años a la fecha y con las condiciones exigidas por nuestra Legislación Sustantiva de la materia esto a título de dueña, de forma pública, pacífica, continua y de buena fe y por acreditarse la causa generadora de mis posesión, consistente en la Escritura Privada de Compra Venta, celebrada con la C. MA. NICANDRA CELEDONIA ALVARADO MIRANDA, por lo que se le demanda en el Juicio Ordinario Civil de Usucapación por ser Quien me entrego la posesión del bien inmueble por medio de la Escritura Privada de Compra Venta referida. 5.- Hago del conocimiento a su Señoría que he contribuido con las contribuciones fiscales del pago de impuesto predial de ejercicio fiscal 2014, con número de recibo de pago AB 21692, así como, declaración para el pago de impuesto sobre traspaso de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles, con número 5989 y su recibo de pago por el mismo concepto con recibo oficial AB 028697 expedidos por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México. Por lo que se manda publicar el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Entidad y en el "Boletín Judicial" para que se presenten ante este juzgado dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto de referencia, a efecto de dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones y defensas que tuviere, apercibido que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se tendrá por precluido el derecho que pudo haber ejercitado siguiéndose el juicio en rebeldía y por esa razón, se le harán las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial. Procédase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia integra del presente proveído, por el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente edicto el diecisiete de octubre de dos mil diecisiete. Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: veintidós de septiembre de dos mil diecisiete.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBÉN CAMACHO SOTO.-RÚBRICA.

2092-A1.-6, 15 y 27 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
 E D I C T O**

ISABEL ALCANTARA RESÉNDIZ, promovió en el expediente número 926/2017, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACION JUDICIAL, para acreditar la posesión y pleno dominio que disfruta respecto del INMUEBLE UBICADO EN EMILIANO ZAPATA SIN NÚMERO, EN EL PUEBLO DE SAN FRANCISCO TEPOJACO, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, el cual presenta una superficie total de 328.30 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con 47.12 metros colinda con propiedad del señor ABEL ORTEGA SIERRA; AL SUR con 47.01 metros colinda con propiedad de J. DOLORES LADINO LEÓN Y ZOILA JIMÉNEZ DE SANTIAGO; AL ORIENTE con 6.95 metros colinda con propiedad de la señora MA. DEL CARMEN GARCIA DE REYES; AL PONIENTE con 7.00 metros colinda con la Calle EMILIANO ZAPATA.

Por lo que se ordena se publique la solicitud de la promovente, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley; se expide el presente a los cuatro días del mes de octubre de dos mil diecisiete.- DOY FE.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA DE LOURDES MORELOS KU.-RÚBRICA.

879-B1.-6 y 9 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 456563/31/2017, El o la (los) C. SANTIAGO VALDEZ MORA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en TERRENO DENOMINADO LA LUCARIA, EN STA. CRUZ CUAUHTENCO Municipio de ZINACANTEPEC, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 28.35 MTS. COLINDA con LA C. YOLANDA MERCEDES VALDEZ MORA, Al Sur: 26.50 MTS. COLINDA con el C. SANTIAGO VALDEZ MORA, Al Oriente: 79.30 MTS. COLINDA con EL C. BALDOMERO VALDES FABELA, Al Poniente: 78.70 MTS. COLINDA con LA C. MAGDALENA VALDEZ MORA. Con una superficie aproximada de: 2166.18 MTS. CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México a 18 de octubre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

4779.-6, 9 y 14 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Licenciado **JORGE ALBERTO GOÑI ROJO**, Notario Público Número **Treinta** del Estado de México, hago saber: que por escritura ante mí número **49,256**, de fecha **22 de septiembre de 2017**, quedo radicada la sucesión testamentaria a bienes del señor **ALFONSO GUASP URETA**, a solicitud de las señoras **SUSANA ANGELINA GUASP LEMBERGER**, también conocida como **SUSANA GUASP LEMBERGER** y **LAURA GUASP LEMBERGER**, por su propio derecho; en su carácter de albaceas, herederas y legatarias, protestando su fiel y leal desempeño, reconociendo la validez del testamento, manifestaron que procederán a la formación del inventario respectivo.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. a **16 de octubre de 2017**.

EL NOTARIO NO. 30 DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. JORGE ALBERTO GOÑI ROJO.-RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO NO. 30
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días
 EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

2079-A1.- 6 y 15 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 19 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO DIECINUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, hago constar para los efectos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México:

Que por Escritura Pública número **36,298** de fecha 05 de septiembre del año 2015, firmada con fecha 05 de septiembre del año 2015, otorgada en el Protocolo de la Notaría a mi cargo, los señores **ELADIA ALAVEZ GARCIA, JULIO CESAR GASGA ALAVEZ Y NORMA ARCELA GASGA ALAVEZ**, manifestaron su consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **TEODOSIO GASGA NICOLAS**, quien también acostumbro usar el nombre de **TEODOCIO GASGA NICOLAS**, sea tramitada notarialmente, declarando bajo protesta de decir verdad, no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar.

Para su publicación con intervalos de siete días.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 25 de octubre del año 2017.

LIC. ARMANDO A. GAMIO PETRICIOLI.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO DIECINUEVE.

2085-A1.- 6 y 15 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número 59,531, volumen 1,851, de fecha 24 de octubre de 2017, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la señora **MARÍA CONCEPCIÓN SÁNCHEZ HIDALGO**, en su carácter de Legataria, el señor **RUBÉN SÁNCHEZ CANALES** (hoy su Sucesión) y la señora **NATALIA SILVIA SÁNCHEZ HIDALGO**, en su carácter Albacea en la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora **MARÍA CONCEPCIÓN HIDALGO CARRILLO**, **RADICARÓN** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 120 fracción primera, 123, 124 y 125 de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.3 y 6.184 del Código Civil para el Estado de México; y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 24 de Octubre de 2017.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO,
CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉXICO.

2098-A1.- 6 y 15 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

----- Al margen inferior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ.-NOTARIO PÚBLICO No. 74.- NAUCALPAN, EDO. DE MÉX."-----

----- De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número **51,485** firmada con fecha 24 de octubre del año dos mil diecisiete, ante la fe del suscrito, se tuvo por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ALBERTO LÓPEZ TRUJILLO**, que otorgan los señores **ARLETTE LÓPEZ TRUJILLO** y **RUBÉN LÓPEZ TRUJILLO**, en su carácter de presuntos herederos de la mencionada sucesión, por lo que solicitan al suscrito Notario la tramitación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes del citado de cujus, con fundamento en el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y 120 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 24 de octubre de 2017.

LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 74
DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.

2101-A1.- 6 y 15 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 86,622, de fecha dieciséis de agosto del año 2017, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **AURELIO OCHOA BARRON**, a solicitud de los señores **MARIA LUISA CABRERA PEREZ, MIGUEL ANGEL, PATRICIA, IVAN AURELIO, ELODIA LETICIA** y **ELIZABETH** todos de apellidos **OCHOA CABRERA**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito Notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con la señora **MARIA LUISA CABRERA PEREZ**, así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **MIGUEL ANGEL, PATRICIA, IVAN AURELIO, ELODIA LETICIA** y **ELIZABETH** todos de apellidos **OCHOA CABRERA**.

Tlalnepantla, México, a 20 de octubre del año 2017.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

2094-A1.- 6 y 15 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 68,315 del volumen número 1,585, de fecha 20 de octubre del 2017, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ENRIQUE SIGALA VELADOR**, a solicitud de la señora **MARÍA DE LA LUZ PARRA RAMÍREZ**, en su carácter de cónyuge supérstite y en su calidad de presunta heredera de dicha sucesión, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción y del acta de matrimonio, con las que acredita su respectivo vínculo y entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 23 de octubre del 2017.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 93
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.
2097-A1.- 6 y 15 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Número Veinticinco Mil Setecientos Ochenta y Ocho, Volumen Cuatrocientos Sesenta y Cuatro, de fecha dieciocho de octubre del dos mil diecisiete, otorgada ante la Fe del Suscrito, Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con Residencia en Jilotepec, México, Radique la Sucesión Intestamentaria a Bienes del Señor **HERMILO SANCHEZ GUTIERREZ**, también conocido como **HERMILO SANCHEZ**, que otorgo la Señora **MARIA LUISA SANDOVAL REYES**, también conocida como **MA. LUISA SANDOVAL REYES** o **MA. LUISA SANDOVAL**, en su carácter de Cónyuge Supérstite y los Señores **URBANO SANCHEZ SANDOVAL**, **ENIMIA SANCHEZ SANDOVAL**, **DONATO SANCHEZ SANDOVAL**, **MA. ASUNCION SANCHEZ SANDOVAL**, **MA. DEL CARMEN SANCHEZ SANDOVAL**, **DIONICIO SANCHEZ SANDOVAL** y **HUGO SANCHEZ SANDOVAL**, en su carácter de hijos y presuntos herederos de la misma; - B) **REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS QUE LE PUDIERAN CORRESPONDE** de los Señores **URBANO SANCHEZ SANDOVAL**, **ENIMIA SANCHEZ SANDOVAL**, **DONATO SANCHEZ SANDOVAL**, **MA. ASUNCION SANCHEZ SANDOVAL**, **MA. DEL CARMEN SANCHEZ SANDOVAL**, **DIONICIO SANCHEZ SANDOVAL** y **HUGO SANCHEZ SANDOVAL**, en su carácter de hijos y presuntos herederos del mismo; dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el Artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Jilotepec, Estado de México, a 19 de Octubre del 2017.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2 Publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

4781.- 6 y 15 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 17 de octubre de 2017.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "80,034", volumen "1664", de fecha "15 de marzo de 2017", se radicó en la Notaría a mi cargo las sucesiones acumuladas a bienes de los señores **ÁNGELA OVANDO MACEDA Y MANUEL PEÑA MEJÍA**, a solicitud de los señores **GUADALUPE**, **MANUEL VIRGINIO**, **MARÍA LUISA REBECA**, **MARÍA DE LOS ÁNGELES TERESA**, **RAFAEL EULALIO Y MARTINIANA ANTONIA**, todos de apellidos **PEÑA OVANDO**, como descendientes directos de los de **cujus**, en su carácter de **posibles herederos**, en la cual **manifiestan** su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de conformidad

con lo que dispone el Título Cuarto, Capítulo Primero, Sección Segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento. Por lo que **dejan** radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y **manifiestan** que no **tienen** conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredarlos que **ellos**, acreditando la muerte de los señores **ÁNGELA OVANDO MACEDA Y MANUEL PEÑA MEJÍA**, con sus correspondientes actas de defunción y su entroncamiento con los de **cujus** con sus respectivas actas de **nacimiento**.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

4761.-6 y 15 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 24659, del volumen 407, de fecha 26 de Octubre del 2017, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, los señores **PEDRO DAMIÁN MONTERO**, **DIANA MARCIA DAMIÁN MONTERO**, **MYRIAM CAROLINA DAMIÁN MONTERO** Y **YESSICA FLORIDA DAMIÁN MONTERO**, en su calidad de hijos y como únicos y universales herederos y el primero de ellos como albacea, de la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA**, a bienes del señor **PABLO DAMIÁN CHÁVEZ**, radicarón en ésta Notaria a mi cargo la Sucesión de referencia, aceptando el cargo conferido, protestando su fiel desempeño y manifestando que procederá a la formación de inventarios y avalúos de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno de la Ciudad de Toluca, México, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Texcoco, México, a 27 de octubre del 2017.

A T E N T A M E N T E.

LIC. SERGIO ROBERTO MAÑÓN DIAZ.-RÚBRICA.

4749.-6 y 15 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 74 NAUCALPAN EDO. DE MEX."

De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número **51,396** firmada con fecha 06 de octubre del año dos mil diecisiete, ante la fe del suscrito, se tuvo por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **GERTRUDIS ROA TENORIO**, que otorgaron los señores **MIGUEL FIDEL NIEVES SARABIA**, en su carácter de cónyuge supérstite y **BLANCA GUILLERMINA**, **SILVIA MA. EUGENIA**, **HILDA MARGARITA**, **MIGUEL ÁNGEL**, **LUIS ANTONIO** y **RAYMUNDO EDUARDO** todos de apellidos **NIEVES ROA**, en su carácter de

descendientes directos, en primer grado, todos como presuntos herederos en la mencionada sucesión, solicitaron al suscrito Notario la tramitación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de la citada de cujus, con fundamento en el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y 120 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de México.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 09 de octubre del 2017.

LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO No. 74
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2100-A1.-6 y 15 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número 59,528, volumen 1,858, de fecha 24 de octubre de 2017, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la señora MARÍA CONCEPCIÓN SÁNCHEZ HIDALGO, en su carácter de Heredera y Legataria y la señora NATALIA SILVIA SÁNCHEZ HIDALGO, en su carácter Albacea en la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor RUBÉN SÁNCHEZ CANALES, **RADICARÓN** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 120 fracción primera, 123, 124 y 125 de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.3 y 6.184 del Código Civil para el Estado de México; y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 24 de Octubre de 2017.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.

NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO,
CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉXICO.

2098-A1.-6 y 15 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 53 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Tlalnepantla, Estado de México a, 18 de Octubre de 2017.

Para dar cumplimiento al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, al tenor del instrumento número 19,686 de fecha once de octubre de dos mil diecisiete, extendido en esta notaría a mi cargo, los señores **MA. AGUSTINA ALVARADO PÉREZ, JUANA MARGARITA ALVARADO PÉREZ, FELIX ALVARADO PÉREZ, JOSÉ LUIS ALVARADO PÉREZ, JORGE ALVARADO PÉREZ, ARACELI ALVARADO PÉREZ, ROSA MARÍA ALVARADO PÉREZ, MA. ELENA ALVARADO PÉREZ, Y MARISOL ALVARADO PÉREZ**, en su carácter de presuntos herederos, y con fundamento en el artículo 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México, mediante el instrumento antes relacionado radicaron la Sucesión instestamentaria a bienes de la señora **GREGORIA JUANA PÉREZ BURGOS, TAMBIÉN CONOCIDA COMO JUANA PÉREZ BURGOS**, quien falleció el día trece de marzo de dos mil diecisiete.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en un periódico de los de mayor circulación en el país y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

LIC. JAIME REZA ARANA.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCUENTA Y TRES
ESTADO DE MÉXICO.

2096-A1.-6 y 15 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 86,934, de fecha 26 de septiembre del año 2017, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **GREGORIO LÓPEZ CAMACHO**, a solicitud de la señora **LIDIA TREJO ZÚÑIGA**, quien aceptó sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tiene conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con la señora **LIDIA TREJO ZÚÑIGA**.

Tlalnepantla, México, a 26 de septiembre del año 2017.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

2093-A1.-6 y 15 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

El Suscrito Notario, hago constar que por escritura pública número **61,040** de fecha **veintitrés de Octubre de Dos mil diecisiete**, se inició y Radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes de la Señora **NANCY BLANCA MARCOS GIACOMAN DE DAGDUG, TAMBIÉN CONOCIDA COMO NANCY BLANCA MARCOS DE DAGDUG, NANCY BLANCA MARCOS GIACOMAN, NANCY MARCOS DE DAGDUG Y NANCY BLANCA MARCOS VIUDA DE DAGDUG** en la cual los señores **EMILIO, GERARDO, NANCY VIOLETTE, ESTA ÚLTIMA POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE LA SEÑORA LAURA CECILIA**, todos de apellidos **DAGDUG MARCOS**, comparecieron en su calidad de **HEREDEROS, LEGATARIA Y ALBACEA** respectivamente.

Atizapán de Zaragoza, Edo. de Méx., a 25 de Octubre del 2017.

PUBLIQUESE UNA SOLA VEZ.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RÚBRICA.

2084-A1.-6 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 74 NAUCALPAN EDO. DE MEX."

De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número **51,215** firmada con fecha 12 de septiembre del año dos mil diecisiete, ante la fe del suscrito, se tuvo por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MA. GUADALUPE MARTÍNEZ ROMO** también conocida como **MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ ROMO**, que otorgó la señora **KARLA GABRIELA VILLASEÑOR MARTÍNEZ**, en su carácter de descendiente directa, en primer grado, como presunta heredera en la mencionada sucesión, solicitó al suscrito Notario la tramitación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de la citada de cujus, con fundamento en el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y 120 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de México.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 09 de octubre del 2017.

LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 74
DEL ESTADO DE MÉXICO

2102-A1.-6 y 15 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número 59,333, volumen 1,853, de fecha 03 de octubre de 2017, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la señora **JUANA DECIGA MURILLO**, en su carácter de Heredera Universal y el señor **ARTURO MATA GARCÍA**, en su carácter Albacea en la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor **JOSÉ CANDIDO MATA DE LA CRUZ**, **RADICARÓN** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 120 fracción primera, 123, 124 y 125 de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.3 y 6.184 del Código Civil para el Estado de México; y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 03 de Octubre de 2017.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO,
CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉXICO.

2098-A1.-6 y 17 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número **86,437** de fecha trece de julio del año dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **RAYMUNDO TABLEROS RODRÍGUEZ**, a solicitud de la señora **ESPERANZA AGUSTINA LÓPEZ FUENTES**, en su carácter de cónyuge supérstite y de los señores **LUZ MARÍA TABLEROS LÓPEZ** y **RAYMUNDO GILBERTO TABLEROS LÓPEZ**, en su carácter de

descendientes en primer grado del de cujus, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el matrimonio de la señora **ESPERANZA AGUSTINA LÓPEZ FUENTES** y el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **LUZ MARÍA TABLEROS LÓPEZ** y **RAYMUNDO GILBERTO TABLEROS LÓPEZ**, en su carácter de descendientes en primer grado del de cujus.

Tlalnepantla, México, a 20 de octubre del año 2017.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

2095-A1.-6 y 15 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número **17,159** volumen número **224** de fecha **15 de julio** del año **2016**, firmada el día **veinte** de **julio** del mismo año, otorgada ante la FE del Licenciado Francisco Arce Ugarte, Notario Público número Ciento Veintiuno del Estado de México, se hizo constar la **Radicación de la Sucesión Intestamentaria** a bienes de la señora **ROSA IRENE PAGOLA CHON**, a solicitud del señor **OSCAR PÁEZ HERNÁNDEZ**, en su carácter de **cónyuge supérstite** de la autora de la sucesión, **RECONOCIÉNDOSE SUS DERECHOS HEREDITARIOS**; lo anterior en virtud que fue solicitado al suscrito Notario continuar con el procedimiento sucesorio Intestamentario.

Asimismo se procederá a la designación de albacea para formular el inventario de los bienes de la herencia y practicar los avalúos necesarios.

NOTA: La presente se publicara en dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

MAESTRO EN DERECHO HÉCTOR JOEL HUITRÓN
BRAVO.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 147 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2089-A1.-6 y 15 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

REGINA REYES RETANA MARQUEZ, NOTARIA NÚMERO CIENTO UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, Hago Saber:

Que en la Notaria a mi cargo, se firmó la escritura número 24,170 de fecha 04 de Octubre de 2017, por la que hice constar, **La RADICACIÓN de la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES de la señora CONCEPCION SITTON SASSON**

también conocida como **CONCEPCION SITTON Y SASSON** que formalizan y a la que comparecen sus hijos ESTHER, MARIA, DENNISE, RUTH y GAD todos de apellidos ABADI SITTON en su carácter de presuntos herederos de dicha sucesión.

A T E N T A M E N T E.

JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A 23 DE OCTUBRE DE 2017.

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RÚBRICA.

NOTARIA NUMERO CIENTO UNO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2086-A1.-6 y 15 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

El suscrito Notario, hace constar que por Escritura Pública Número **60,996** de fecha 18 de octubre del 2017, se hizo constar la RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA, a bienes del señor **JOSE RODRIGUEZ FRIAS**, a petición y por conducto de los señores **SANDRA ELIZABETH, THELMA ESPERANZA MUSME, JOSE FIDEL, MARIA GUADALUPE, MARIA DEL CARMEN y EDGAR DANIEL CIRILO** todos de apellidos **RODRIGUEZ LOPEZ**, en su calidad de presuntos herederos, lo anterior para los usos legales a que haya lugar.

NOTA: Publicar dos veces.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 20 de octubre del 2017.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RÚBRICA.

2083-A1.-6 y 15 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Licenciado **JORGE ALBERTO GOÑI ROJO**, Notario Público Número **Treinta** del Estado de México, hago saber: que por escritura ante mí número **49,257**, de fecha **22 de septiembre de 2017**, quedo radicada la sucesión testamentaria a bienes de la señora **RAQUEL LEMBERGER PIANKA**, a solicitud de las señoras **SUSANA ANGELINA GUASP LEMBERGER**, también conocida como **SUSANA GUASP LEMBERGER y LAURA GUASP LEMBERGER**, por su propio derecho; en su carácter de albaceas, herederas y legatarias, protestando su fiel y leal desempeño, reconociendo la validez del testamento, manifestaron que procederán a la formación del inventario respectivo.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días

EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. a 16 de octubre de 2017.

EL NOTARIO NO. 30 DEL ESTADO DE MEXICO
LIC. JORGE ALBERTO GOÑI ROJO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NO. 30
DEL ESTADO DE MÉXICO

2080-A1.-6 y 15 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito, en cumplimiento del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura pública número **60817** fecha **veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete**, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MONICA TRUEBA GARCIA**, a solicitud del señor **EDGAR REYES TRUEBA**, en su carácter de **ALBACEA** y presunto **HEREDERO UNIVERSAL**.

NOTA: PUBLICAR UNA VEZ

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 28 de septiembre del 2017.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NO. 106
ESTADO DE MÉXICO.

2077-A1.-6 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 17 de octubre de 2017.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "**80,279**", volumen "**1679**", de fecha "**31 de mayo de 2017**", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes del señor **GONZALO PERALTA CASTRO**, a solicitud de los señores **GLADYS Y JUAN GONZALO ambos de apellidos PERALTA ROMÁN** y de la señora **MARÍA EUGENIA ROMÁN CHÁVEZ**, los dos primeros como descendientes directos y la última como cónyuge supérstite del de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de conformidad con lo que dispone el Título Cuarto, Capítulo Primero, Sección Segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredarlo que ellos. Acreditando la muerte del señor **GONZALO PERALTA CASTRO**, con su acta de defunción y su entroncamiento con el de cujus, con sus respectivas actas de **nacimiento y matrimonio**.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO

4762.-6 y 15 noviembre.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MÉXICO



**SEXTA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE LO CONTECIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA.
JUICIO ADMINISTRATIVO: 396/2015
EDICTO A: ALBERTO GUTIÉRREZ CARRILLO.**

En el juicio administrativo número **396/2015**, promovido por **“INMOBILIARIA BELLAS LOMAS”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADA LEGAL WENDY LOZANO VELÁZQUEZ**, en contra de actos de la **REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO**, en el cual se tuvo como acto impugnado el oficio número **227B13211/910/2015**; por medio de la cual se emite la resolución relativa a la cancelación administrativa por caducidad de inscripción en el libro tercero, de fecha veinticinco de junio de dos mil quince, que se emite por parte del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla. Por acuerdo de fecha once de octubre de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar al tercero interesado **ALBERTO GUTIÉRREZ CARRILLO**, por edictos para que comparezca si a sus intereses conviene, hasta el día de la celebración de la audiencia de Ley, siendo ésta a las **DIECISÉIS HORAS DEL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**. Asimismo se le previene al **tercero interesado**, para que en término de **TRES DÍAS HÁBILES siguientes a partir de que surta efectos de notificación el presente acuerdo**, señale domicilio dentro del **MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO**, apercibida de que en caso de no hacerlo, se le tendrá como domicilio para oír y recibir notificaciones aún las de carácter personal **LOS ESTRADOS DE ESTA SALA REGIONAL**.----

En Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a diecinueve de octubre del año dos mil diecisiete.-----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

MARÍA ELISA GODÍNEZ NECOECHEA
MTRA. EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
(RÚBRICA).

2076-A1.- 6 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
EDICTO

NAUCALPAN DE JUAREZ, MÉXICO, A 05 DE OCTUBRE DEL 2017.

QUE EN FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, LA SEÑORA ILDA ROSALIA GARCIA GONZALEZ. EN SU CALIDAD DE ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE LUIS GARCIA CASTILLO. SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL LA REPOSICION DE LA PARTIDA NUMERO 334, VOLUMEN 47 LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 46, MANZANA 105, DEL FRACCIONAMIENTO VISTA DEL VALLE, POBLADO DE SAN JUAN TOTOLTEPEC, MUNICIPIO DE SAN BARTOLO NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL SUROESTE, EN DIEZ METROS, LA CALLE VALLE DE MEXICO; NOROESTE, VEINTE METROS, LOTE CUARENTA Y CINCO; NORESTE, DIEZ METROS, ZONA URBANA DE SANTIAGO OCIPACO Y SURESTE, VEINTE METROS, LOTE CUARENTA Y SIETE, SUPERFICIE TOTAL 200.00 METROS CUADRADOS; ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO LA REPOSICION DE LA PARTIDA, ASI COMO LA PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO. LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

ATENTAMENTE

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO

M. EN D. DULCE MARIA ZAMORA TAFOLLA
(RÚBRICA).

2081-A1.-6, 9 y 14 noviembre.



EXPEDIENTE: IGISPEM/DR/SAPA/182/2017.

EDICTO

C. JERSAIN SILVA MALDONADO
P R E S E N T E.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 14, 16, 25, FRACCIÓN II, 109 FRACCIÓN III Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 9 Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 32, 33, 38, FRACCIÓN I, 43, 46, 50, 55, 56 Y 124 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 2, 3 FRACCIÓN VIII, 52 Y 59 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; RELACIONADO CON EL NOVENO Y DÉCIMO QUINTO TRANSITORIOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, 2 FRACCIÓN II DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; ASÍ COMO LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 4 FRACCIÓN II, 12 FRACCIÓN III, 18 Y 19 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; **ME PERMITO SOLICITAR A USTED SU COMPARECENCIA EL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS**, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, UBICADAS EN PASEO SAN ISIDRO NÚMERO 803, BARRIO DE SANTIAGUITO EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, **PARA EFECTO DE DESAHOGAR LA CONFESIONAL A SU CARGO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANOTADO AL RUBRO. LO ANTERIOR ES CON MOTIVO DE DESAHOGAR DICHA PROBANZA, LA CUAL FUE OFRECIDA POR EL CIUDADANO JUAN MOYSEN LIJANDRO, AL DESAHOGAR SU GARANTÍA DE AUDIENCIA EN FECHA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN RELACIÓN A LA CONDUCTA IRREGULAR DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO QUE SE LE ATRIBUYE EN SU CARÁCTER DE POLICÍA R-3, ADSCRITO AL 1º TURNO DEL PARALELO II, CIRCUITO EXTERIOR MEXIQUENSE, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, DE LA ENTONCES COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.**

ASÍ MISMO, SE LE APERCIBE PARA EL CASO DE DEJAR DE COMPARECER SIN JUSTA CAUSA EL DÍA Y HORA SEÑALADOS, QUE SERÁ TENIDO POR CONFESO, ELLO EN RAZÓN A LO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 42, 55 FRACCIÓN I, Y 56 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

A T E N T A M E N T E

M. EN D. ISABEL T. MONTOYA ARCE
INSPECTOR GENERAL
(RÚBRICA).

4745.- 6 noviembre.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

**SECRETARÍA DE FINANZAS
CONTRALORÍA INTERNA
EDICTO DE CITACIÓN**

OFICIO NÚMERO: 203030000-1493/2017
PROCEDIMIENTO: MANIFESTACIÓN DE BIENES
ASUNTO: SE NOTIFICA GARANTÍA DE AUDIENCIA

EXSERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PRESENTES

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Cuarto y Sexto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, en el caso en concreto el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha veintisiete de mayo de dos mil quince; 130 y 130 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Transitorios Quinto y Octavo del Decreto número doscientos dos, publicado en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México en fecha veinticuatro de abril de dos mil diecisiete; 19 fracción III y XIV, 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracciones V y VIII, 41, 42, 43, 44 primer párrafo, 52 primer párrafo, 59 fracción I, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, vigente al día en que se materializó el hecho; vigente al día en que se materializó el hecho; párrafo segundo del Transitorio Noveno del decreto número doscientos siete publicado en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México en fecha treinta de mayo de dos mil diecisiete; 1.6, 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 25 fracción II, 114, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 4, 28, 29 y 30 fracción XX y XXI; y Transitorio Séptimo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el siete de septiembre de dos mil diecisiete; 3 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en Gaceta de Gobierno de fecha cinco de julio del dos mil seis, cuya última reforma se publicó por el mismo medio el dos de diciembre de dos mil dieciséis; se les cita para comparecer en las oficinas que ocupa la **Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México**, sita en Sebastián Lerdo de Tejada, número 101, Segundo Piso, Edificio Plaza Toluca, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, a efecto de que se lleve a cabo el desahogo de la **GARANTÍA DE AUDIENCIA** correspondiente, en el procedimiento administrativo disciplinario iniciado en su contra, con motivo de que no presentó con oportunidad su **Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley, esto es, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión o baja del empleo cargo o comisión del mismo como lo prevé el artículo 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, vigente al día en que se materializó el hecho**; aún cuando se encontraban obligados a ello, por haber fungido como servidores públicos en la **Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México**, como a continuación se detalla:

EXPEDIENTE	EX SERVIDOR PÚBLICO	CARGO	FUNCIÓN	FECHA DE BAJA	FECHA EN QUE FUE CERRADO EL TÉRMINO PARA PRESENTAR LA MANIFESTACIÓN DE BIENES	FECHA DE GARANTÍA DE AUDIENCIA	NORMATIVIDAD PRESUNTAMENTE INFRINGIDA
CIS/MB/035/2017	Centoran Zaragoza Dulce Iván	Asesor de Campo	"Realizan levantamiento de datos o estudios para integrar o actualizar padrones fiscales y administrativos"	15 de diciembre de 2016	13 de febrero de 2017	15 de noviembre de 2017 11:00 horas.	Artículo 42 fracción XIX y XXII, artículo 79 fracción II, y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, vigente al día en que se materializó el hecho, en relación con los artículos 1.1 fracción II y 1.2 fracción VII inciso b) del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el once de febrero de dos mil cuatro.
CIS/MB/036/2017	Corona Ólmedo Aracelia Berenice	Asesor de Campo	"Realizan levantamiento de datos o estudios para integrar o actualizar padrones fiscales y administrativos"	15 de diciembre de 2016	13 de febrero de 2017	15 de noviembre de 2017 11:30 horas.	Artículo 42 fracción XIX y XXII, artículo 79 fracción II, y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, vigente al día en que se materializó el hecho, en relación con los artículos 1.1 fracción II y 1.2 fracción VII inciso b) del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el once de febrero de dos mil cuatro.
CIS/MB/037/2017	Urbano Herrera Juana María	Asesor de Campo	"Realizan levantamiento de datos o estudios para integrar o actualizar padrones fiscales y administrativos"	15 de diciembre de 2016	13 de febrero de 2017	15 de noviembre de 2017 12:00 horas.	Artículo 42 fracción XIX y XXII, artículo 79 fracción II, y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, vigente al día en que se materializó el hecho, en relación con los artículos 1.1 fracción II y 1.2 fracción VII inciso b) del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el once de febrero de dos mil cuatro.
CIS/MB/046/2017	Flores Contreras Juan Alberto	Coordina dor Jurídico	"Realizan levantamiento de datos o estudios para integrar o actualizar padrones fiscales y administrativos"	31 de diciembre de 2016	01 de marzo de 2017	15 de noviembre de 2017 12:30 horas.	Artículo 42 fracción XIX y XXII, artículo 79 fracción II, y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, vigente al día en que se materializó el hecho, en relación con los artículos 1.1 fracción II y 1.2 fracción VII inciso b) del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el once de febrero de dos mil cuatro.

CISFMB/058/2017	Juárez Ruiz Salvador	Asesor de Campo	"Realizan levantamiento de datos o estudios para integrar o actualizar padrones fiscales y administrativos"	15 de diciembre de 2016	13 de febrero de 2017	15 de noviembre de 2017 13:00 horas.	Artículo 42 fracción XIX y XXII, artículo 79 fracción II, y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, vigente al día en que se materializó el hecho, en relación con los artículos 1.1 fracción II y 1.2 fracción VIII inciso b) del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el once de febrero de dos mil cuatro.
CISFMB/049/2017	Hernández Flores Rosalía	Auditor Fiscal	"Planear y realizar la correcta y oportuna ejecución de los actos de fiscalización, realizar los actos de revisión verificando el cumplimiento de la normatividad"	21 de marzo de 2017	30 de mayo de 2017	15 de noviembre de 2017 13:30 horas.	Artículo 42 fracción XIX y XXII, artículo 79 fracción II, párrafo segundo inciso a), y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, vigente al día en que se materializó el hecho, en relación con el artículo 1.1 fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el once de febrero de dos mil cuatro.
CISFMB/074/2017	Pérez Fuertes Víctor David	Notificador "A"	"Atención o resolución de trámites directos con el público para efectuar pagos de cualquier índole para obtener licencias o autorizaciones"	15 de marzo de 2017	14 de mayo de 2017	15 de noviembre de 2017 14:00 horas.	Artículo 42 fracción XIX y XXII, artículo 79 fracción II, párrafo segundo inciso a) y e) y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, vigente al día en que se materializó el hecho, en relación con el artículo 1.1 fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el once de febrero de dos mil cuatro.

Cabe destacar que dentro del expediente antes señalado se integran los siguientes documentos, de los que se deriva la presunta responsabilidad que se le atribuye: **A)** Copias constatadas de los oficios 210094000/2084/2017 de fecha ocho de junio de dos mil diecisiete y 210094000/2279/2017 de fecha catorce de junio de dos mil diecisiete signados por el Director de Conflictos de Intereses, Manifestación de Bienes y Sanciones de la Dirección General de Responsabilidades dependiente de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, a través de los cuales remite al titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Finanzas, documentación soporte de los servidores o ex servidores públicos que fueron omisos y/o extemporáneos en la presentación de la Manifestación de Bienes por Alta y/o Baja y su declaración de intereses inicial; **B)** Copia certificada de los Tableros de Control emitidos por la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, donde se describen los nombres de los **ex servidores públicos que se citan en el recuadro que precede** y en el que se puede observar que fueron omisos y/o extemporáneos, en el cumplimiento de la presentación de su Manifestación de Bienes por **conclusión del cargo**, así como la fecha del movimiento de baja, anexando de igual manera el acuse electrónico impreso de la manifestación extemporánea por baja presentadas por los CC. Cantoran Zaragoza Dulce Ivon en fecha diecisiete de febrero de dos mil diecisiete con número de folio 204997; Corona Olmedo Amadilia Berenice de fecha catorce de febrero de dos mil diecisiete con número de folio 205001; Ubando Herrera Juana María en fecha veintiocho de febrero de dos mil diecisiete con número de folio 205431 y Juárez Ruiz Salvador en fecha quince de febrero de dos mil diecisiete con número de folio 205359; **C)** Copias constatadas de los oficios 203118000/2930/2017 de fecha veintiséis de junio de dos mil diecisiete y 203118000/3127/2017 de fecha siete de julio de dos mil diecisiete, ambos signados por el Director de Administración y Servicios Generales de la Dirección General de Recaudación, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, mediante los cuales remitió a esta Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas, los antecedentes laborales de los servidores públicos en comento, donde se establece su registro federal de contribuyentes, fecha de baja, puesto nominal, funciones específicas que desempeñaban, sueldo base mensual, adscripción y domicilio particular, contrato individual de trabajo por tiempo determinado y/o Formato Único de Movimientos de Personal.

Por otra parte, se les hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia **TIENEN EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVENGA, POR SÍ O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR** respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibidos que para el caso de no comparecer el día y hora señalados a la diligencia a la que se les cita, tendrán por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

No se omite hacerles de su conocimiento que en términos del párrafo segundo, fracción II del artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, **quedan apercibidos que para el caso de omitir señalar un domicilio cierto dentro del territorio Estatal, las notificaciones subsiguientes se harán a través de los estrados con que cuenta este Órgano Interno de Control.**

Por último, se les comunica que los expedientes en que se actúa, se encuentran a su disposición para su consulta en los archivos de la Subcontraloría Jurídica dependiente de la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas, ubicada en el domicilio que se señala en el presente oficio, y que para la celebración de la audiencia a la que se les cita, deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía.

Se emite el presente para su publicación por una sola vez en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil diecisiete. La Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas, **L.A.E. Laura Elena Figueroa Sánchez.-Rúbrica.**



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LA C. RAFAEL ESPINOSA PULIDO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 13 Volumen 143 Libro Primero Sección Primera, de fecha 20 DE JUNIO DE 1972, mediante Folio de presentación No. 1198.

Referente a la INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NÚMERO 29,312 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 1970 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. ADOLFO CONTRERAS NIETO NUMERO 128 DEL DISTRITO FEDERAL. EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE CASA NUEVA" QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES ALBERTO BUSTAMANTE AGUIRRE EN REPRESENTACION DE "INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE" S.A. DE C.V. EN SU CARACTER DE FIDEICOMISARIA EN EL CONTRATO CELEBRADO EN LA SOCIEDAD MEXICANA DE CREDITO INDUSTRIAL, S.A. PARA QUE LLEVA A CABO EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE ACUERDO EL FRACCIONAMIENTO ANTES MENCIONADO, EN QUE SE HACE RELACION DE LA TITULACION DE PROPIEDAD QUE AMPARA LOS TERRENOS EN QUE SE HA LLEVADO A CABO LA TERCERA SECCION DEL FRACCIONAMIENTO: LA AUTORIZACION OFICIAL DEL FRACCIONAMIENTO, EL PLANO APROBADO DEL MISMO Y EL DESLINDE DE CADA UNO DE LOS LOTES QUE INTEGRAN LA SECCION MENCIONADA.- UN EJEMPLAR DE LA GACETA DE GOBIERNO, ORGANO DE GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO, TOMO CVIII, NUMERO 31, EDICION DEL 15 DE OCTUBRE DE 1969, EN QUE OBRA PUBLICADO EL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, AUTORIZANDO CAMBIAR USOS LAS MANZANAS 6, 7, 8 Y 9 DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE CASANUEVA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, DE INDUSTRIAL A POPULAR.- DICHA LOTIFICACION SE REALIZA SOBRE EL PREDIO CONOCIDO COMO EX-RANCHO DE LA CAROLINA QUE FORMO PARTE DEL RANCHO CERRO GORDO, EN EL PUBLIO DE SANTA CLARA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- LA REPOSISICON ES UNICAMENTE RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 8, MANZANA 6 "D", FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CASANUEVA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NE: 15.00 MTS. CON LOTE 9.-

AL SO: 15.00 MTS. CON LOTE 7.-

AL SE: 8.00 MTS. CON AV. ACAPULCO.-

AL NO: 8.00 MTS. CON LINDERO DEL FRACCIONAMIENTO.-

SUPERFICIE DE: 120.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 02 DE OCTUBRE DE 2017.

A T E N T A M E N T E

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

2090-A1.-6, 9 y 14 noviembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

EDICTO

DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS "B"

EXPEDIENTE: DGR/DRA-B/OF/026/2016
SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA

En cumplimiento al numeral primero del acuerdo de fecha dos de octubre de dos mil diecisiete, se notifica al **C. Juan Gregorio Rea García**, el contenido del oficio citatorio número 210092000/728/2017 de fecha dos de octubre de dos mil diecisiete, suscrito por el Director de Responsabilidades Administrativas "B" dependiente de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México; con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Quinto y Octavo transitorios del Decreto Número 202 por el que se reformó la denominación del Título Séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, publicado en Gaceta del Gobierno el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete; 19 fracción XIV y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 22, 3 fracción IV, 72, 73 y 74 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 7, 8, 15 fracción XIII, 20 y 21 fracciones VI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el doce de febrero de dos mil ocho; así como los numerales Segundo y Cuarto del Acuerdo Delegatorio del Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el quince de febrero de dos mil ocho; oficio citatorio a través del cual se le cita para que comparezca a desahogar **garantía de audiencia** en el procedimiento administrativo que se lleva en el expediente al rubro citado, diligencia que tendrá verificativo el próximo día **MARTES CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE a las ONCE HORAS**, en las oficinas de la Dirección de Responsabilidades Administrativas "B" de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, ubicadas en Av. Primero de Mayo número 1731, esquina Robert Bosch, segundo piso, Colonia Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca, Estado de México.

La causa del procedimiento por el cual se le cita, es la presunta responsabilidad administrativa de carácter resarcitorio que se le atribuye en su carácter de Tercer Regidor del H. Ayuntamiento de Tonatico, administración 2013-2015, derivada de la Inspección número **212-0037-2016**, denominada **"Inspección a Operaciones, para determinar la existencia o inexistencia de responsabilidades administrativas cometidas por servidores públicos municipales de la administración 2013-2015, respecto a la autorización de Cabildo contenida en el Acta original de la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria de fecha 31 de diciembre de 2015 para utilizar recursos remanentes de los Programas PAGIM 2009 y PROSAPYS Estatal 2011"**, lo que motivó el fincamiento del Pliego Preventivo número **2016-00534** de fecha veinticinco de julio de dos mil dieciséis, por la cantidad de \$225,313.77 (Doscientos veinticinco mil trescientos trece pesos 77/100 M.N.), irregularidad administrativa de carácter resarcitorio consistente en lo siguiente:

"El Médico Cirujano Elodio Gordillo Méndez, Presidente Municipal Constitucional; Licenciado en Derecho Roberto Juan Morales Lagunas, Síndico Municipal; Maestra en Administración Cinthia Ayala Estrada, Primera Regidora; C. Fernando Vernavé Rivera González, Segundo Regidor; C. Juan Gregorio Rea García, Tercer Regidor; Licenciado en Enfermería Luis Alberto Tapia González, Cuarto Regidor; C. Christian Ruiz García, Quinta Regidora; C. Francisco López García, Sexto Regidor y Maestra en Educación Mariela Leonor Alquicira Ortiz, Novena Regidora, todos ellos integrantes del H. Ayuntamiento de Tonatico Administración 2013-2015; omitieron administrar su hacienda en términos de ley, toda vez que en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 31 de diciembre de 2015, aprobaron por unanimidad la autorización y confirmación de la utilización y aplicación de los recursos remanentes del Programa de Apoyo al Gasto de Inversión de los Municipios (PAGIM 2009) por un monto de \$225,313.77, los cuales debieron ser reintegrados a la Subsecretaría de Tesorería del Gobierno del Estado de México el último día hábil del mes de septiembre de 2010, de acuerdo con el Artículo 57 del presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2009; lo anterior asentado en Acta de la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 31 de diciembre de 2015, en el ACUERDO PRIMERO en donde se señala que 'Se aprueba por UNANIMIDAD de los presentes, la autorización y confirmación de la utilización y aplicación de los recursos remanentes de PAGIM 2009 por un monto de \$225,313.77 (doscientos veinticinco mil trescientos trece pesos 77/100 m.n.) afectados mediante póliza de diario número 46 del mes de julio de 2014, así como del recurso PROSAPYS ESTATAL 2011 por un monto de \$260,579.47 (doscientos sesenta mil quinientos setenta y nueve pesos 47/100 m.n.); de igual manera, autorización a la Tesorería Municipal para afectar la cuenta de resultados de ejercicios anteriores en las condiciones y términos solicitados...' (sic).

Conducta con la que contravino lo establecido en el artículo 31 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 57 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal del año 2009, publicado en Gaceta del Gobierno el dieciocho de diciembre de dos mil ocho, con relación al artículo 74 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Se hace de su conocimiento que las constancias que se tomaron en consideración para atribuirle la presunta responsabilidad administrativa son las siguientes: Acta de la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil quince, Conciliación Bancaria al treinta de junio de dos mil catorce, correspondiente a la cuenta bancaria del Programa de Apoyo al Gasto de Inversión de los Municipios (PAGIM) 2009, Estado de Cuenta al treinta de junio de dos mil catorce, emitido por la institución bancaria denominada "Grupo Financiero Banamex", correspondiente a la cuenta bancaria exclusiva del Programa de Apoyo al Gasto de Inversión de los Municipios (PAGIM) 2009, Póliza de Diario número D 46 de fecha primero de julio de dos mil catorce, Comprobante de transferencia bancaria de fecha primero de julio de dos mil catorce, con número de autorización 040708, Conciliación Bancaria al treinta y uno de julio de dos mil catorce, correspondiente a la cuenta número 3916129 del Programa de Apoyo al Gasto de Inversión de los Municipios (PAGIM) 2009 y Estado de Cuenta al treinta y uno de julio de dos mil catorce emitido por la institución bancaria denominada "Grupo Financiero Banamex", de la cuenta bancaria número 3916129 del Programa de Apoyo al Gasto de Inversión de los Municipios (PAGIM) 2009.

Por otra parte, se le hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia **USTED TIENE DERECHO A OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVENGA, POR SÍ O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR** respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibido que **para el caso de no comparecer el día y hora señalados a la diligencia a la que se le cita, tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia**, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; **de igual forma se le previene para que señale domicilio en el Estado de México, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se practicarán también vía edictos**, con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Por otra parte, se comunica que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición para consulta en el Departamento de Procedimientos Administrativos "B", en el domicilio ya señalado, y que para la celebración de la audiencia a la que se cita, el representante o defensor deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía.

Para su publicación por una sola vez en la *Gaceta del Gobierno* y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

Toluca de Lerdo, México, a 06 de noviembre de 2017

El Director de Responsabilidades Administrativas "B"
Lic. Víctor Antonio Lemus Hernández
(Rúbrica.)

4746.-6 noviembre.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. MARIA MALDONADO REYES, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 1458.

REFERENTE A LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- **OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.- EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "AZTECA", EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- EL LOTE 23, MANZANA 209, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:**

AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE 22.-

AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE 24.-

AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 53.-

AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE TENOCH.-

SUPERFICIE DE: 120.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 26 de octubre de 2017.

A T E N T A M E N T E

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

881-B1.-6, 9 y 14 noviembre.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

EDICTO

TLALNEPANTLA, MEXICO A 24 DE OCTUBRE DEL 2017

QUE EN FECHA 23 DE OCTUBRE DEL 2017, EL C. FERNANDO JIMENEZ COLIN, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL LA REPOSICION DE LA PARTIDA 15 VOLUMEN 795, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LA CASA DUPLEX TIPO R.M. CUATRO, LOCALIZADA DEL LADO IZQUIERDO DEL LOTE ONCE DE LA MANZANA TREINTA, SECCION OCHO MARCADA CON EL NUMERO DOCE "A" DE LA CALLE VIVEROS DE TECOYOTITLA, FRACCIONAMIENTO VIVEROS DE LA LOMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: LINDEROS DE LA PLANTA BAJA: AL NOR-ORIENTE, EN DOS METROS, CON PATIO DE SERVICIO Y JARDIN POSTERIOR Y DOS METROS CON JARDIN POSTERIOR; AL SUR-PONIENTE, EN CUATRO METROS, CON JARDIN AL FRENTE; AL SUR-ORIENTE, EN SIETE METROS, CINCUENTA CENTIMETROS, CON ANDADOR Y EN TRES METROS, CON JARDIN POSTERIOR; AL NOR-PONIENTE, CON CASA DERECHA; LINDEROS DE LA PLANTA ALTA: AL NOR-ORIENTE, EN DOS METROS, CON FACHADA POSTERIOR Y DOS METROS CON CASA DERECHA; AL SUR PONIENTE, EN CUATRO METROS, CON FACHADA AL FRENTE Y DOS METROS, CON FACHADA AL FRENTE DE LA CASA DERECHA; AL SUR-ORIENTE, EN SIETE METROS, CINCUENTA CENTIMETROS, CON FACHADA LATERAL Y TRES METROS CON FACHADA LATERAL DE LA CASA DERECHA; AL NOR-PONIENTE, CON CASA DERECHA Y DOS METROS CON FACHADA LATERAL DE LA CASA DERECHA; CON UNA SUPERFICIE ALICUOTA DEL TERRENO DE: DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS, CINCUENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS; ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO LA REPOSICION DE LA PARTIDA, ASI COMO LA PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

ATENTAMENTE
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO

M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS
(RÚBRICA).

2099-A1.-6, 9 y 14 noviembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

EDICTO

DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS “B”EXPEDIENTE: DGR/DRA-B/OF/026/2016
SE NOTIFICA ACUERDO

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se comunica al **C. Juan Gregorio Rea García**, que mediante **acuerdo de fecha dieciocho de octubre de dos mil diecisiete en sus puntos PRIMERO y SEGUNDO**, el Lic. Víctor Antonio Lemus Hernández, Director de Responsabilidades Administrativas “B” de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, con fundamento en los artículos Quinto y Octavo transitorios del Decreto Número 202 por el que se reformó la denominación del Título Séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, publicado en Gaceta del Gobierno el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete; 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 7 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; transitorio séptimo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en Gaceta de Gobierno el día siete de septiembre de dos mil diecisiete, 3 fracción VIII, 7, 8, 15 fracción XIII, 20 y 21 fracciones VI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la “Gaceta del Gobierno” el doce de febrero de dos mil ocho; así como Segundo y Cuarto del Acuerdo Delegatorio del Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la “Gaceta del Gobierno” el quince de febrero de dos mil ocho, determinó lo siguiente:

“(...)”

PRIMERO: Toda vez que, esta autoridad administrativa advierte una modificación en el Pliego Preventivo de Responsabilidades número 2016-00534, respecto a la integración al mismo del C. Christian Ruiz García, con fundamento en el artículo 15 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se ordena subsanar la irregularidad en el procedimiento, para el único efecto de regularizar el mismo únicamente por cuanto hace al C. Christian Ruiz García; por tanto, conforme a lo dispuesto por el artículo 59 fracción I párrafo primero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, otórguese de nueva cuenta la garantía de audiencia de Ley, citándose por los conductos legales al C. Christian Ruiz García, para el desahogo de su GARANTÍA DE AUDIENCIA, haciéndole saber la presunta responsabilidad administrativa de carácter resarcitorio que se le atribuye, el lugar, día y hora en que tendrá verificativo dicha audiencia y su derecho a ofrecer pruebas y alegar en la misma, lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de un defensor, apercibiéndolo que en caso de no comparecer sin causa justificada, tendrá por perdido el derecho que deben ejercitar en esta etapa procedimental y por satisfecha su Garantía de Audiencia, en términos de los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos de la entidad.

SEGUNDO: Notifíquese a los CC. (...) y al C. Juan Gregorio Rea García, Tercer Regidor adscrito al referido Ayuntamiento por Edicto que se publique en la Gaceta del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional, con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México..” (Sic)

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

Toluca de Lerdo, México, a 06 de noviembre de 2017

El Director de Responsabilidades Administrativas “B”
Lic. Víctor Antonio Lemus Hernández
(Rúbrica.)